

PLAN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES DE GORLIZ 2024-2026

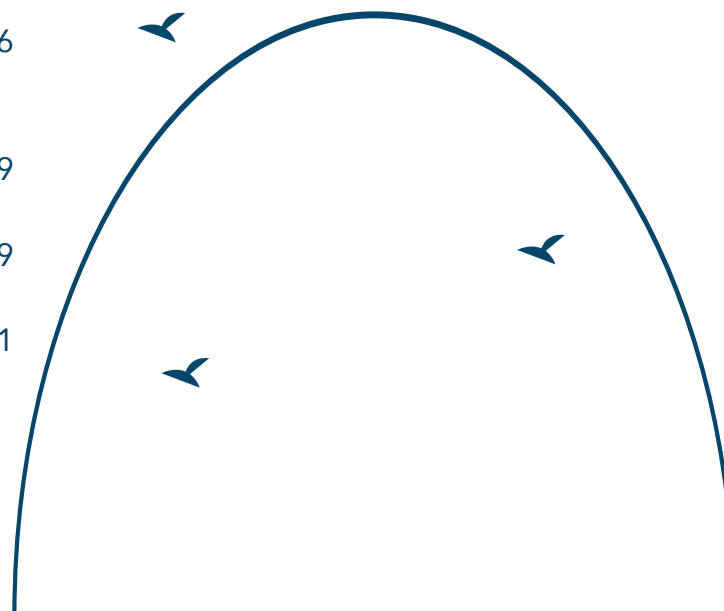


Elaborado por:

errotik

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL	4
3. PRINCIPIOS RECTORES Y GARANTÍAS DEL PLAN	19
4. DIAGNÓSTICO: DATOS SOBRE LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES EN GORLIZ	23
5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO	29
6. PLAN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES DE GORLIZ	35
7. COORDINACIÓN, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	56
8. RECURSOS DE ATENCIÓN A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA DISPONIBLES PARA LAS MUJERES DE GORLIZ	59
9. ENLACES DE INTERÉS	69
10. ANEXO. HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN	71



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La elaboración y puesta en marcha de este Plan Local contra la Violencia Machista hacia las Mujeres es un paso importante en la amplia trayectoria que el Ayuntamiento de Gorliz tiene en el desarrollo de políticas y estrategias para combatir la violencia machista. Cabe resaltar que este Plan ha sido elaborado a través de un proceso participativo en el que han participado personal técnico y político de diferentes áreas del Ayuntamiento, personas del tejido asociativo y el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad. Así, las acciones que contiene este Plan se han definido conjuntamente y están aterrizadas a la realidad y necesidades que se han detectado en el proceso.

Los planes locales son herramientas muy valiosas ya que posibilitan una planificación contextualizada y estructurada de las actuaciones necesarias a nivel municipal, en todos los ámbitos de trabajo desde los que se aborda la violencia machista: sensibilización, prevención, detección e intervención.

Además, esta herramienta, en continua evolución, facilita la coordinación interinstitucional, que tiene como fin último mejorar la eficacia y calidad de los procesos de atención a las mujeres que enfrentan o han enfrentado violencia machista. Implica a instituciones diversas, con sus propias culturas organizacionales, prioridades y ritmos de trabajo. Desde la Mancomunidad es estratégicamente necesario tener un conocimiento exhaustivo de la realidad en materia de violencia machista de todos los municipios que la integran para tener los ejes, objetivos y acciones comunes en todos los municipios y los específicos de cada uno de ellos, adaptados a la necesidad e intereses de la ciudadanía.

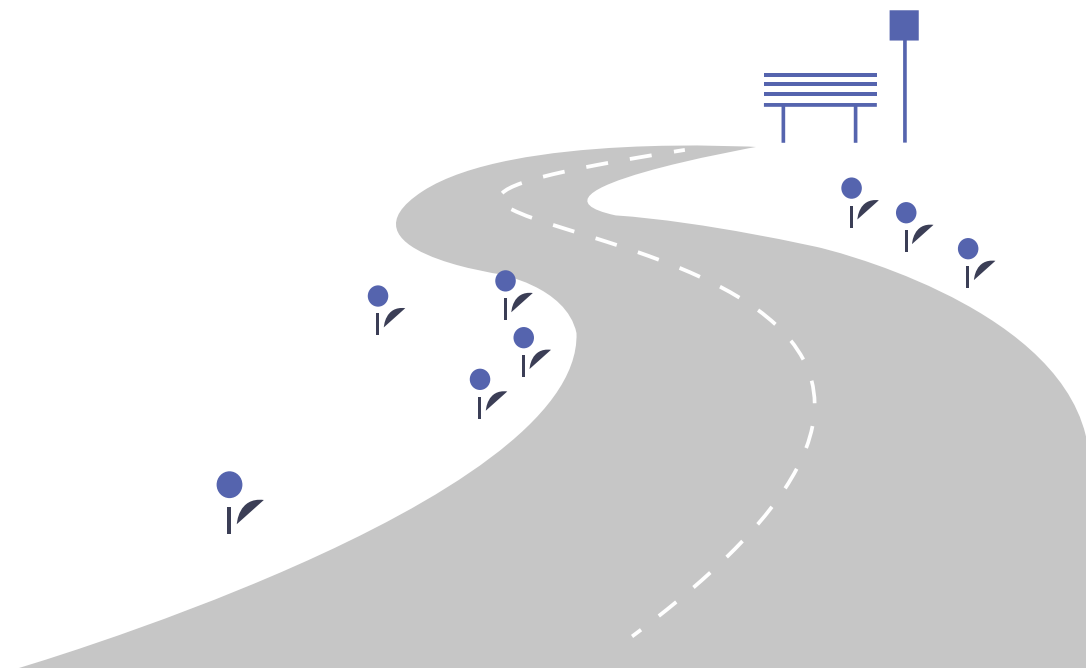
Con la puesta en marcha de este Plan Contra la Violencia Machista hacia las Mujeres, este Ayuntamiento manifiesta su compromiso en la intervención necesaria para hacer de Gorliz un municipio libre de violencia machista. Este compromiso se manifiesta tanto en la propia creación de este tipo de herramienta, más amplia que un protocolo de coordinación, como en su enfoque: un enfoque de la violencia machista como lo que es, una violación de los derechos humanos, que ha de dar lugar a una respuesta social e institucional proporcional y a una también proporcional reparación de las mujeres que la enfrentan o han enfrentado. De hecho, una de las



motivaciones de este Plan es ir trabajando en el cambio de mirada hacia la violencia machista hacia las mujeres: sensibilizar a la ciudadanía y a la corporación municipal en cuanto a que la violencia machista hacia las mujeres es una violación de los Derechos Humanos, que va más allá de la violencia en el ámbito de la pareja conocida como “violencia de género”.

Este es, no obstante, un compromiso compartido también por las instituciones distintas al Ayuntamiento que han participado en su diseño y que participarán en la implementación: Mancomunidad de Uribe Kosta, agentes sociales, asociaciones de mujeres y ciudadanía no asociada, y ámbitos educativo y sanitario.

Este Plan es un documento vivo y nace con vocación de ser flexible y adaptable a las nuevas necesidades y realidades, y, en continuo proceso de seguimiento y evaluación, continuará evolucionando durante su desarrollo (2024-2026). Su objetivo general es mejorar el abordaje y tratamiento de la lucha contra la violencia machista en Gorliz en todas sus dimensiones: sensibilización, prevención, actuación y recuperación de la memoria y satisfacción en el relato de la violencia.



2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

2.1. MARCO NORMATIVO

En este apartado, se presentan de forma breve y esquemática las referencias normativas sobre las que se apoya este Plan, a nivel internacional, europeo, estatal, autonómico, comarcal y local.

A NIVEL INTERNACIONAL

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer por la Asamblea General de la ONU: Resolución 2263 (XXII), 7 de noviembre de 1967. "La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana". 1967.
- La Asamblea General de Naciones Unidas celebra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), donde se describe la violencia hacia las mujeres como una violación de los derechos fundamentales. 1979.
- La ONU dicta la Resolución 34/180, mediante la que insta a los Estados Miembros a adoptar cuantas medidas sean necesarias para eliminar cualquier tipo de discriminación que sufran las mujeres. Es ratificada por el Estado Español el 16 diciembre de 1983.
- Recomendación de la CEDAW: "La violencia contra la mujer, menoscaba o anula el goce por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de convenios específicos de derechos humanos, constituye discriminación". En virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización. 1992.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing. Marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género y reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y que viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las mujeres. En el seno de esta Conferencia se adoptaron la Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción que constituyen un programa en favor del empoderamiento de las

mujeres y donde se recogen medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en doce esferas cruciales, uno de ellas, la violencia contra las mujeres. 1995.

- Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 2005. Aprueba los principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. En el apartado de marco teórico se amplía la definición de reparación. 2005.
- Recomendación general de la CEDAW número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. 2015.
- Recomendación general de la CEDAW número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19. Establece la responsabilidad de los Estados por los actos u omisiones de agentes estatales y la responsabilidad por los actos u omisiones de agentes no estatales. Recomendación que los Estados partes adopten las siguientes medidas en las esferas de la prevención, la protección, el enjuiciamiento y el castigo, la reparación, la recopilación y supervisión de los datos y la cooperación

internacional a fin de acelerar la eliminación de la violencia por razón de género contra la mujer. Todas las medidas deberían aplicarse con un enfoque centrado en la víctima o superviviente, reconociendo a las mujeres como titulares de derechos y promoviendo su capacidad para actuar y su autonomía, en particular la evolución de la capacidad de las niñas, desde la infancia hasta la adolescencia.



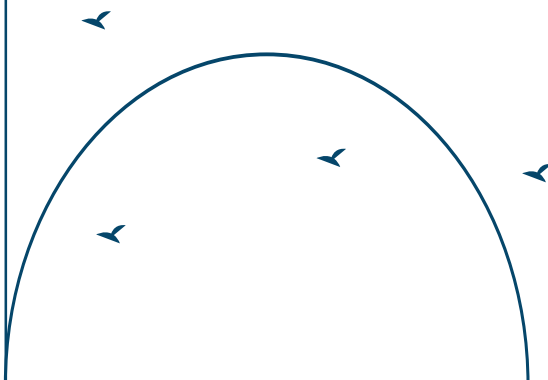
A NIVEL EUROPEO

- Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006, sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones (2004/2220(INI)). 2006.
- Programa de apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: Daphne III (2007- 2013). 2007.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de marzo de 2011, sobre la Igualdad entre hombres y mujeres en la Unión Europea – 2010 (2010/2138(INI)). 2010.
- Directiva de la Unión Europea 2012/29 sobre los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos. Justicia Restaurativa y Mediación salvo cuando esté prohibida. 2012.

- **Convenio del Consejo de Europa** sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y contra la violencia doméstica, conocido como “Convenio de Estambul”, publicado en el BOE el 6 de junio de 2014. El “Convenio de Estambul” supone un gran salto cualitativo al convertirse en el primer mecanismo en Europa diseñado para “proteger, prevenir, perseguir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres” que obliga a los estados en todos los niveles de la administración y en todos sus ámbitos competenciales. Se trata del primer tratado europeo que aborda específicamente la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, física, psicológica y económica, la mutilación genital y el acoso, que reconoce la violencia machista como una violación de los derechos humanos y que establece estándares mínimos de prevención, protección, persecución penal y servicios, haciendo responsables a los estados miembros que lo ratifiquen en el caso de no responder de manera adecuada. 2011.

Este convenio cuenta con diferentes puntos clave que favorecen la mejora de la respuesta ante la violencia machista de los países que lo ratifiquen:

- La promoción de la igualdad como vía de erradicación de la violencia (artículos 4 al 6). El convenio parte de la idea de que la igualdad legal y real es el “elemento clave de la prevención de



la violencia contra la mujer.” Esto contribuye a que los estados asuman la necesidad de invertir en igualdad.

- Inclusión de otras formas de violencia machista (artículos 36 al 42). El convenio amplía las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, los matrimonios forzados, las mutilaciones genitales, el aborto y esterilización forzada, la asistencia o complicidad y tentativa y la violencia ejercida en el marco de costumbres culturales. Además, contempla la violencia machista con independencia de la relación existente entre víctima y agresor.

- La lucha contra la discriminación múltiple (artículo 4).
- La educación como sistema de prevención. El convenio hace hincapié en el fortalecimiento del sistema educativo como medio para promover la igualdad y prevenir la violencia. Así, establece el compromiso de incluir a todos los niveles de enseñanza la igualdad entre mujeres y hombres, la lucha contra los estereotipos de género y la violencia de género y el respeto mutuo y la integridad personal.

- La obligación de responder ante situaciones de violencia machista independientemente de la denuncia (artículo 18.4).

- La consideración de las y los menores como víctimas

directas. Concretamente, el art. 31 compele a tomar “medidas legislativas “ningún derecho de visita o custodia ponga en peligro los derechos y la seguridad de la víctima y de los niños”.

- El derecho a la indemnización de las víctimas (artículo 30)..



A NIVEL ESTATAL

- Constitución española. Todos los españoles y españolas son iguales ante la ley. Y no deben ser discriminados por razón de sexo, raza, religión, etc.1978.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. En su artículo 22, contempla de manera específica, la prestación de servicios de atención secundaria a mujeres víctimas de violencia de género.
- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- Ratificación del Convenio de Estambul por el estado

español. El estado se compromete a implementar el Convenio de Estambul en todas las políticas de Igualdad y contra la violencia machista. Este gesto convierte en normativa interna dicho convenio. 2014.

- Ley Orgánica 17/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio de 2015. Donde se reconocen a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia como víctimas directas de dicha violencia. Así, esta ley modifica, a su vez, la Ley Orgánica 1/2004.
- En el Código Penal no existe el delito de violencia de género. Los delitos son los homicidios, las lesiones, amenazas, etc., y se clasifican en el tipo de infracción que corresponde. Pero cuando existen denuncias en las que se señala que el maltrato es habitual se recurre al artículo genérico 173.2 del Código Penal (Título VII - De las torturas y otros delitos contra la integridad moral).
- El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género incluye un cambio importante que modifica el artículo 23 de la Ley 1/2004 quedando de la siguiente manera: "Las situaciones de violencia de género que

dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este capítulo se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género”.

También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

El Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, diseñarán, de común acuerdo, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de violencia de género.

Esto va a significar un peso mayor en las valoraciones de los Servicios Sociales que será importante acompañar.

A NIVEL AUTONÓMICO

- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Establece los Planes de Igualdad como herramientas para la implementación del mainstreaming de género o transversalidad de la perspectiva de género en todos los aspectos. Actualmente, está vigente el VI Plan de Igualdad elaborado por Emakunde.
- Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.
- Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico.
- Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de

concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

- Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Donde se implementa el principio de Igualdad al desarrollo de las actividades en el seno de las Instituciones vascas.
- VII Plan de Igualdad (2018-2021), según las directrices de la Ley 4/2005. EMAKUNDE.
- Actuaciones locales para la reparación de las víctimas de violencia machista. Guía didáctica para la aplicación del principio de reparación en los municipios. EUDEL. 2020.



A NIVEL COMARCAL Y LOCAL

- Protocolo para la mejora de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales de la Mancomunidad de Uribe Kosta (2010), enmarcado en la realidad de esos años y en el II Acuerdo Interinstitucional del Gobierno Vasco.

Existe una propuesta de II Protocolo, que responde a la necesidad de adecuación del primero a la normativa actual desde el punto de vista de los Derechos Humanos, enmarcándolo en el Convenio de Estambul. Hasta el momento no se ha firmado debido a las resistencias en distintos agentes para ello. Así, en la actualidad, el protocolo vigente es el firmado en 2010.

Las coordinaciones de las mesas de seguimiento del cumplimiento y mejora del Protocolo se han venido realizando semestralmente tanto a nivel técnico como a nivel político, hasta mediados de 2019. En el año 2020, debido a la situación de la pandemia, no se ha realizado ninguna coordinación y se retomará de nuevo en 2024.

En lo que respecta a coordinación técnica, existe una mesa de seguimiento compuesta únicamente por las policías locales de Uribe Kosta y la Ertzaintza con secretaría del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad. La coordinación se realiza dos

veces al año. Esto responde al protocolo que tienen las policías para la coordinación de cuestiones de Materia de VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA, que no de delitos contra la agresión sexual.

- Ordenanza reguladora de políticas de Igualdad de mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta. 2016.
- Ordenanza para la Igualdad de mujeres y hombres de Urduliz. BOB nº 119. 21.06.2018. Mediante esta ordenanza, que es una ampliación de 2015, se toma como referente el Convenio de Estambul del Consejo de Europa de 2011 en su articulado (art.50).
- Desde el año 2017 hasta la actualidad, en Uribe Kosta se han ido realizando planes de violencia machista en todos los municipios, con la excepción de Berango.

Cabe señalar que el enfoque de los derechos humanos tan solo se incluye en el Convenio de Estambul que el Consejo de Europa celebró en 2011 y sus ratificaciones estatal y municipal.

Con anterioridad y posteriormente a la entrada en vigor de la Ley Integral 1/2004, Amnistía Internacional ha manifestado en sucesivos informes, la falta de desarrollo normativo y medidas

en el estado español dirigidas a garantizar a las mujeres sobrevivientes de violencia de género a manos de sus parejas o exparejas, violencia sexual y trata de personas, una indemnización proporcionada al daño sufrido, satisfacción, la más completa rehabilitación y recuperación psicológica, económica y social posibles, y la no repetición de la violencia.

El derecho a la reparación no fue expresamente abordado en la Ley Integral y el Gobierno español tampoco ha impulsado un marco normativo adecuado para hacer realidad este derecho, ni siquiera en el "Pacto de Estado contra la violencia de género" de 2017. Tampoco se han arbitrado cauces accesibles para que las víctimas o sus familiares obtengan reparación ante situaciones en las que las agresiones sufridas guarden relación con una falta grave de diligencia de una institución o agente del Estado.

El presente documento pretende establecer como eje rector esta mirada para que, cuando se implemente, tanto la prevención, la asistencia, la actuación, la reparación y restitución se vean impregnadas de esta importante premisa: la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos. El Plan pretende que esta idea vaya calando en la sociedad poco a poco hasta instaurarse definitivamente.



2.2. MARCO CONCEPTUAL

El presente Plan se basa en el marco conceptual en materia de violencia machista que se desarrolla a continuación.

VIOLENCIA MACHISTA

Todas las formas de violencia en todos los espacios físicos y simbólicos que se ejerzan sobre los cuerpos que rompen los esquemas de género tradicionalmente asignados: intersex, transgénero, transexuales, homosexuales, lésbicos, así como mujeres y hombres que se resisten a reproducir el esquema sexo/género tradicional, entendiendo que las diversas expresiones de violencia directa que sufren estos cuerpos insumisos se manifiestan desde la infancia y se mantienen a lo largo de su vida adquiriendo distintas formas.

VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES O VIOLENCIA SEXISTA

Todas las mujeres pueden ser objeto de una violencia sexista, no por lo que hacen, sino por lo que son y representan. En el caso de las mujeres, su cuerpo no precisa desafiar el esquema tradicional de normalidad para ser objeto de violencias, el solo hecho de ser y/o parecer mujer ya trae consigo restricciones, controles y distintas formas y grado de violencias.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Se utilizará violencia de género cuando la violencia sexista sea ejercida en cualquiera de sus formas por la pareja o expareja. Esta definición coincide con la que recoge la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género publicada en el BOE el 29 de Diciembre de 2004: "todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad que se ejerza por parte de lo hombres contra las mujeres que hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia".

ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS APLICADO A LA VIOLENCIA MACHISTA

La violencia machista es una de las más graves e invisibilizadas violaciones de los derechos humanos. Parafraseando a María Naredo, jurista experta en políticas de Igualdad, violencia machista y reparación: "no es casualidad que una violación de los derechos humanos sea despojada de tal calificación quitándole la dimensión estructural, social y relacional,



quedando ésta relegada a la denominación de violencia episódica o lacra social, que obvia automáticamente la responsabilidad de los estamentos sociales implicados, obstaculizando la comprensión del carácter real de la violencia machista por parte de la sociedad en general”.

DERECHO A LA REPARACIÓN

El Comité de Naciones Unidas, través de la Resolución 60/147 de 2005, insta a los estados a garantizar el acceso efectivo de las víctimas y supervivientes de violencia contra las mujeres a “procedimientos de denuncia y reparación, la indemnización inclusive” (recomendación número 19).

El derecho de reparación ante una violación de los derechos humanos, y de acuerdo a esta normativa y al derecho internacional, consta de cuatro aspectos fundamentales:

1. Rehabilitación o recuperación total: poner todas las medidas necesarias al alcance de las mujeres para garantizar su empoderamiento físico, psíquico y social, como medida para alcanzar el disfrute de una vida autónoma y libre. Según el Convenio de Estambul, la obligación de reparación de los derechos humanos implica la recuperación total o rehabilitación de las mujeres que han enfrentado violencia machista tanto a medio como a largo plazo. Además, se debe tener en cuenta la

perspectiva interseccional, es decir, la diversidad de las mujeres y sus diferentes necesidades para lograr dicha recuperación total.

2. Indemnización o compensación económica por daños y perjuicios económicamente evaluables, entre los que se encuentran el daño físico y mental, incluido el dolor, el sufrimiento y la angustia emocional; la pérdida de oportunidades, incluidas las oportunidades de educación, empleo y prestaciones sociales; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; el daño a la reputación o a la dignidad; los gastos contraídos por asistencia jurídica o especializada, servicios médico-psicológicos y sociales. El Estado es garante y responsable de la existencia de una sociedad libre de violencia, por lo que cuando los derechos de las mujeres son conculcados, debe garantizar que la mujer que enfrenta o ha enfrentado violencia pueda percibir una indemnización adecuada al daño sufrido y, debería anticiparse pudiendo más tarde repercutir al deudor (autor responsable de los actos de violencia) la cantidad abonada.

Jurídicamente, la indemnización o compensación económica implica el reconocimiento de la responsabilidad civil, del estado y del agresor, lo que implica un mayor compromiso con el tratamiento y consideración de la violencia machista. En este contexto, algunas voces apuntan a la necesidad de cambiar de

un paradigma punitivo a un paradigma restaurativo, en el que además de la reparación de daños civiles, se tenga en cuenta que el delito no se comete contra las mujeres sino contra toda la sociedad, en la que se ha generado, miedo y apuntalado las condiciones y posiciones de desigualdad. Por ese motivo, las condenas deben estar relacionadas con reparar el daño causado a la comunidad.

3. Garantías de no repetición: El Estado debe asegurar que la agresión no volverá a repetirse y que las sobrevivientes gozan de protección efectiva ante represalias o amenazas. Este aspecto del derecho a la reparación implica tanto la dimensión individual como la violencia que se produce en términos estructurales, como es la revictimización interinstitucional.

4. Satisfacción de la víctima o sobreviviente: Incluye cesación de las violaciones, verificación de los hechos, difusión pública de la verdad en la medida que no cause más daños innecesarios ni amenace la seguridad de la mujer que enfrenta o ha enfrentado violencia machista, los testigos y otras personas; averiguación del paradero de las personas desaparecidas; ayuda para realizar nuevos enterramientos de acuerdo con la cultura; declaraciones oficiales que restablezcan la dignidad y reputación de la mujer que enfrenta o ha enfrentado violencia machista.

Este aspecto implica la garantía de que se realizará un relato

digno y sin fisuras, que dignifique a las mujeres supervivientes. Debe asegurarse un reconocimiento de sus vivencias y de las raíces que esta violencia tiene en las estructuras más profundas de nuestra sociedad.

ACCIÓN POSITIVA

Medidas específicas y temporales destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida. (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres). Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes.

AUTODEFENSA FEMINISTA

Conjunto de herramientas, actitudes y reacciones para enfrentar y erradicar la violencia machista. Herramienta individual y colectiva que no se refiere solamente a un ejercicio físico de defensa ante una agresión, como se podría practicar en los ejercicios de autodefensa tradicional para mujeres proveniente de las artes marciales, sino que, además, implica un ejercicio ideológico, social, cultural y educativo.

REFERENTES EN PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA DAR UNA RESPUESTA A LA VIOLENCIA MACHISTA¹

Emakunde, junto con varias agencias de la ONU, entre ellas el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONU Mujeres, participó en 2016 en un programa internacional (Joint global programme on essential services for women and girls subject to violence) con el objetivo llegar a un consenso mundial sobre cuáles tienen que ser los estándares mínimos para la atención a mujeres que enfrentan o han enfrentado de violencia.

A continuación, se exponen estos estándares de la ONU según los principios de atención, características comunes deseables y elementos fundamentales específicos que han de ser considerados para una adecuada y digna atención a las mujeres que enfrentan o han enfrentado violencia machista. En tanto que estándares considerados mínimos a nivel internacional, y se han tenido en cuenta como referencia en el presente Plan.

1. Principios de atención

a) Un enfoque basado en derechos.

La implementación del enfoque de los derechos humanos es fundamental. La violencia contra las mujeres y las niñas representa una vulneración esencial de los derechos humanos de éstas, especialmente de su derecho a vivir sin miedo ni

violencia. Un enfoque basado en los derechos humanos exige servicios que den prioridad a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas, y que las traten con dignidad, respeto y sensibilidad.

b) Promoción de la Igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres.

El carácter central de la desigualdad de género y la discriminación, como causa fundamental y también como consecuencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, requiere que los servicios garanticen unas políticas y prácticas con perspectiva de género. Los servicios deben asegurar que no se acepte, tolere ni perpetúe la violencia contra las mujeres y las niñas. Además, deben fomentar la actuación de las mujeres para que éstas y las niñas tengan derecho a tomar sus propias decisiones, incluidas las que impliquen negarse a recibir servicios esenciales.

c) Enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes.

Los enfoques centrados en las víctimas/sobrevivientes sitúan los derechos, las necesidades y los deseos de las mujeres y las niñas en el centro de atención de la prestación de servicios. Esto requiere un análisis de las múltiples necesidades de las víctimas y sobrevivientes, de los diversos riesgos y vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, y garantiza una correcta adaptación de los servicios a los requisitos únicos

1. Programa internacional de la ONU sobre los estándares mínimos para la atención a mujeres que enfrentan o han enfrentado violencia.

que presenta cada mujer y cada niña. Los servicios deberían responder a los deseos de todas ellas en tanto que no son meras usuarias sino ciudadanas cuyos derechos han sido violados.

d) La seguridad es primordial.

La seguridad de las mujeres y las niñas es crucial para prestar unos servicios de calidad. Los servicios esenciales deben dar prioridad a la seguridad de las usuarias y evitar causarles más daño.

e) Rendición de cuentas de los agresores.

Para garantizar que los agresores rindan cuentas de sus actos es necesario que los servicios esenciales, cuando proceda, dispongan de los mecanismos adecuados para exigir responsabilidades a los autores de violencia, garantizando al mismo tiempo el principio de justicia de las respuestas judiciales. Es necesario que los servicios esenciales respalden y faciliten la participación de las víctimas/sobrevivientes en el proceso judicial, fomenten su capacidad para actuar y, al mismo tiempo, aseguren que la carga de la búsqueda de justicia no recaiga sobre ellas, sino sobre el Estado.



2. Características comunes

a) Disponibilidad.

- Se debe garantizar el acceso a unos servicios integrales sin discriminación en todo el territorio del Estado, incluidas las zonas remotas, rurales y aisladas.
- Se busca llegar a todas las poblaciones sin discriminación de edad, identidad, cultura, orientación sexual, identidad de género, origen étnico o preferencias lingüísticas.
- Se debe garantizar la continuidad del cuidado en toda la red de servicios y a lo largo de todo su ciclo vital.
- Se debe estudiar la prestación de servicios innovadores para ampliar la cobertura de los servicios, como clínicas sanitarias, tribunales móviles y la utilización de las TICs.

b) Accesibilidad.

- Las mujeres deben poder acceder a los servicios sin experimentar una carga económica o administrativa excesiva. Los servicios deben ser asequibles, fácilmente accesibles en términos de trámites administrativos y, cuando es necesarios, gratuitos.

- En la medida de lo posible, los servicios deben prestarse teniendo en cuenta las necesidades lingüísticas de la persona usuaria.

- La información sobre los servicios debe estar disponible en múltiples formatos (por ejemplo: oral, escrito, electrónico) y utilizar un lenguaje claro y sencillo.

c) Adaptabilidad.

- Los servicios deben comprender y dar respuesta a las circunstancias y necesidades individuales de cada sobreviviente.

- Debe prestarse una gama de servicios completa para que las mujeres puedan acceder a aquellos que mejor respondan a sus circunstancias individuales.

d) Adecuación.

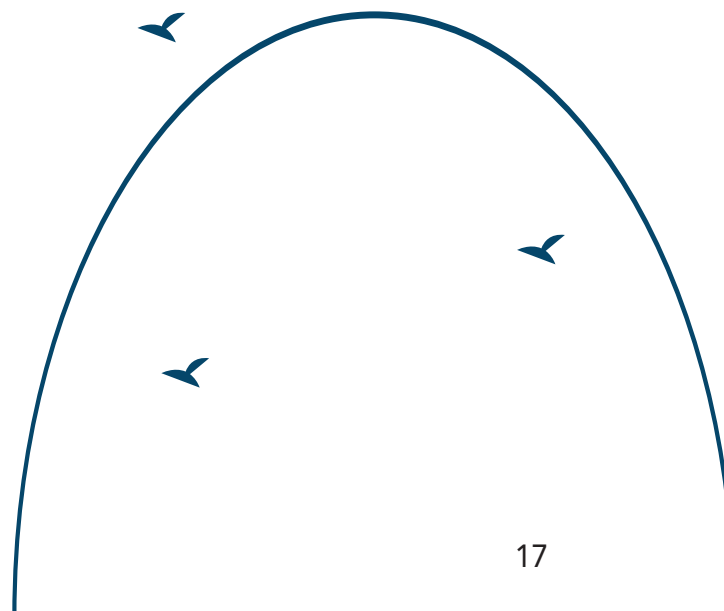
- Se debe reducir la victimización secundaria. Un buen ejemplo de esto sería minimizar el número de veces que la persona debe relatar su historia o el número de personas con las que tratar.

- Se debe ayudar a las mujeres y las niñas a comprender plenamente las opciones de las que disponen.

- Se debe facilitar a las mujeres y las niñas que se empoderen para que se sientan capaces de ayudarse a sí mismas y de pedir ayuda.

- Después de asegurar que las mujeres y niñas comprendan plenamente las opciones de las que disponen, se deben respetar sus decisiones.

- La prestación de servicios debe dar respuesta a las necesidades y las preocupaciones de las mujeres y las niñas, sin inmiscuirse en su autonomía.



3. Elementos fundamentales específicos

a) Evaluación y gestión de riesgos.

- Los servicios deben utilizar herramientas de evaluación y gestión de los riesgos específicamente desarrolladas para responder a la violencia machista: violencia de género, violencia sexista y violencia sexual.
- Los servicios deben evaluar de manera coherente y periódica los riesgos individuales de cada mujer y niña.
- Los servicios deben utilizar diversas opciones de gestión de riesgos, soluciones y medidas de seguridad para proteger la seguridad de las mujeres y niñas.
- Las mujeres y las niñas deben recibir un plan individualizado basado en sus fortalezas que incluya estrategias para gestionar los riesgos.
- Los servicios deben colaborar con otros organismos, como los servicios judiciales y de salud, para coordinar los planteamientos de evaluación y gestión de los riesgos.

b) Personal adecuadamente capacitado y el desarrollo de dicho personal. El personal que atiende a las mujeres y niñas debe demostrar:

- Que comprenden la naturaleza, las causas de la violencia machista, así como la manera en que se perpetúa en nuestra sociedad.
- Que entienden y poseen experiencia en cuanto a la mejor forma de atender, responder y tratar a las mujeres y niñas que enfrentan o han enfrentado violencia.
- Que comprenden la forma de actuar más adecuada y adaptada a las y los menores que son objeto de violencia.
- Deben recibir capacitación inicial y continua, y tener oportunidades para desarrollarse profesionalmente.
- Deben recibir apoyo y supervisión periódicos.
- Deben incluir módulos sobre cuidado personal dirigidos tanto al personal remunerado como al personal voluntario.
- Los servicios deben proporcionar un entorno de trabajo seguro, respetuoso y favorable.



3. PRINCIPIOS RECTORES Y GARANTÍAS DEL PLAN

3.1. PRINCIPIOS RECTORES

Teniendo en cuenta el marco conceptual anterior y asumiendo el concepto de Igualdad que recoge la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la consideración de los principios generales que según esta norma debe regir la actuación en materia de igualdad, el Plan contra la violencia machista de GORLIZ, desde el enfoque de los derechos humanos y la reparación, incorpora los siguientes principios, los cuales considera fundamentales para guiar su implantación:

UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

La violencia machista es la violación de los derechos humanos más habitual, y a la vez, más invisible. Ni siquiera se habla ni se percibe como una vulneración de los derechos humanos fundamentales. Esta situación es tan grave que es perentorio aplicar el enfoque de los derechos humanos y trabajar desde aquí para poder ayudar de manera efectiva y real a las mujeres. Aún persiste la falsa creencia de que la violencia machista es cosa de mujeres, esto junto con la convivencia diaria de un machismo que todo lo atraviesa, hace que se vea

como un problema menor, o bien asunto de ellas, que “no saben elegir o se equivocan al hacerlo”, o bien asunto de “unos pocos locos tarados”.

El conocimiento exhaustivo de la violencia machista, la trascendencia que esta tiene en nuestra sociedad actual, y el marco de los derechos humanos son el camino para abordarla y lograr erradicarla.

LAS VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES SON PROTAGONISTAS

Son las mujeres que enfrentan o han enfrentado violencia quienes deben ser el centro, a quienes se ha de proporcionar la atención, recursos, acompañamiento y apoyo necesarios para avanzar y salir de su situación. Además, deben sentirse seguras, comprendidas y no juzgadas. Son los métodos los que hay que adecuar a las necesidades de cada mujer y situación. Para cumplir este principio es fundamental la presencia de profesionales con una formación firme, profunda, actualizada, permanente y obligatoria sobre igualdad y violencia machista: sólo comprendiendo la gravedad e idiosincrasia de esta violencia, podremos erradicarla.



TRANSVERSALIDAD

La violencia machista es un problema social estructural, no es un problema aislado, afecta a mujeres de todas las edades y procedencias y es cometida también por hombres de todas las edades y procedencias. Requiere un abordaje multidisciplinar por parte de todas y cada una de las instituciones y trasciende la propia atención de las víctimas, siendo necesaria y estratégica la incorporación de la transversalidad en todas las fases de intervención previstas en el presente plan: sensibilización, prevención y toma de conciencia; atención integral, recuperación y empoderamiento y denuncia pública, memoria y reparación.

Como señala la guía de indicadores publicada por Emakunde en 2012, la Ley 4/2005 obliga a las instituciones a trabajar con perspectiva de género. Además, la transversalidad aporta cambios favorables en la organización, mejora, desarrollo, evaluación de planes y políticas y optimización de recursos, incidiendo en todos los niveles.

EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA

El trabajo con las mujeres que enfrentan violencia machista no se reduce a la atención inmediata. Se debe iniciar un proceso de intervención multidisciplinar y promover recursos e instrumentos

de socialización y recuperación que les permita recuperar su identidad y desarrollar un proyecto vital fuera del círculo de la violencia, reconociendo y apoyando siempre su capacidad para adoptar sus propias decisiones y capacidades.

Hay que tener en cuenta que junto con las demandas explícitas que presentan las mujeres cuando acuden a alguno de los servicios de atención se pueden identificar otras demandas implícitas más relacionadas con procesos de recuperación de la autonomía y la autoestima. Estos procesos individuales se ven fortalecidos y complementados con el trabajo en grupo.

PLURALIDAD Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

La intervención deberá atender a la pluralidad de identidades de las víctimas, especialmente en casos de mujeres con especial vulnerabilidad: mujeres mayores, inmigrantes, mujeres que ejercen la prostitución, mujeres con discapacidad físico-motora, intelectual o psicosocial, mujeres con necesidades especiales... A pesar de que el marco legal garantiza la atención a todas las mujeres sin ningún tipo de discriminación, la realidad nos demuestra que muchas, de hecho, no pueden acceder a los recursos y servicios.

Además, para garantizar el derecho de las mujeres con

necesidades especiales a la información y a los recursos existentes, es imprescindible adaptar los servicios (ayudas para el transporte, acompañamientos, intérpretes de lengua de signos, documentos en braille, traducción simultánea, etc.).

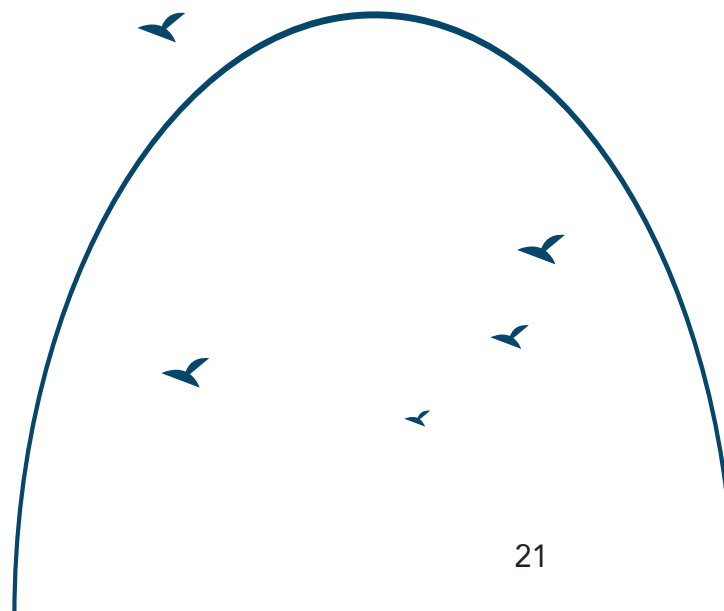
El respeto a la pluralidad y a la diversidad debe tener en cuenta las características personales y las circunstancias particulares de las usuarias.

DEFENSA DEL INTERÉS DE LAS Y LOS MENORES

Los últimos cambios legislativos en materia de protección de la Infancia, aplicados mediante la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, reconocen directamente a los menores hijos de mujeres víctimas de violencia de género como víctimas directas. Por ello, están en pleno derecho de recibir la misma atención y recursos que sus madres, buscando así garantizar su correcto desarrollo, bienestar y su protección integral. Por lo tanto, y atendiendo al interés superior de los niños, niñas y adolescentes proclamado en la Ley 3/2005, de 19 de febrero, de atención y protección a la infancia y adolescencia se adoptarán las medidas necesarias.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Las obligaciones jurídicas que devengan del ejercicio profesional son un compromiso ético fundamental, así como la garantía de protección a la que las mujeres tienen derecho. Las intervenciones deberán guiarse de manera que prevalezca su integridad personal. En toda la intervención se deberá asegurar la confidencialidad y se deberá informar sobre su derecho a la protección de datos y sobre el uso que se les va a dar, sin olvidar que el objetivo fundamental es proteger a la víctima.



3.2. GARANTÍAS

El cumplimiento de este Plan requiere de una serie de garantías, sin las cuales su implantación no será posible:

INCORPORACIÓN DE LAS APORTACIONES DE MUJERES, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Siendo el empoderamiento de las mujeres un principio básico en la lucha contra la violencia, no sería lógico que no se tuvieran especialmente en cuenta la opinión de las supervivientes y de los movimientos asociativos de mujeres. Las políticas públicas en general y especialmente las que luchan contra la violencia, han de satisfacer necesidades detectadas, en la medida en la que el estado es responsable de garantizar la posibilidad de una vida libre de violencia.

Por ello es imprescindible que las aportaciones que se puedan recoger por medio de todos los canales contemplados en este Plan sean escuchadas, valoradas y en la medida de lo posible, incorporadas. Igualmente es imprescindible dotar al Plan de transparencia, mediante procesos de evaluación y devolución de resultados, en tanto que informar de qué se hace para la recuperación de las víctimas es parte de la preparación en sí.

RECURSOS SUFICIENTES

Cualquier cambio social impulsado desde las instancias públicas requiere de recursos materiales y humanos suficientes. Sin ir más lejos, la garantía de recogida e incorporación de la participación de las mujeres, necesita de personal que se dedique a su coordinación y gestión, así como infraestructura logística y material para su cumplimiento.

También son necesarios recursos para implementar las propuestas recogidas o diseñadas a partir de los aportes ciudadanos. Es por eso que se menciona como garantía para el cumplimiento del presente Plan la destinación de recursos suficientes y necesarios para la consecución de objetivos y acciones planteadas, garantizando así la sostenibilidad de las políticas de igualdad y contra la violencia machista.

COMPROMISO POLÍTICO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No es posible desarrollar ningún tipo de política pública sin el impulso político necesario. Por eso, la implicación y compromiso político contra la violencia machista se debe de ver materializado en la incorporación del presente Plan en las



prioridades de la agenda política, no sólo de Gorliz, sino también del resto de instituciones que intervienen en la gestión de los recursos contra la violencia.

Este compromiso se extiende a la necesidad de coordinarse interinstitucionalmente tanto para crear sinergias y aunar criterios, como para generar una coherencia en las políticas desarrolladas.



4. DIAGNÓSTICO: DATOS SOBRE VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES DE GORLIZ



En este apartado se pretende realizar un pequeño diagnóstico y visibilizar la situación de las mujeres y hombres de Gorliz en materia de violencia machista e igualdad.

Actualmente, Gorliz cuenta con una población de 6.126 habitantes, 3.107 mujeres, siendo este colectivo el 7,74% de la población². Destaca el gran aumento de población que se da en el periodo estival (más del triple) ya que Gorliz es un municipio con gran número de segundas viviendas y que acoge turismo de costa. Las actividades económicas más importantes son la construcción, el comercio y, en verano, las actividades relacionadas con el turismo (hostelería, restauración).

Por otro lado, cabe señalar como característica del municipio que no hay un núcleo urbano definido en el que se concentre la vida comunitaria, por lo que se trata de una población dispersa sobre el territorio.

Administrativamente, forma parte de la Mancomunidad de servicios de Uribe Kosta junto con Barrika, Berango, Lemoiz, Plentzia, Sopela y Urduliz. Las políticas de igualdad a nivel local, marco del presente Plan, son gestionadas a través del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad.

2. A fecha de 1/01/2021, la Mancomunidad cuenta con 40.114 habitantes. Las mujeres de Gorliz representan el 0,13% de las mujeres de la comarca.

Fuente: Mancomunidad y Ayuntamiento.

A continuación, se muestran los datos recopilados hasta el 2019 por diferentes instituciones en materia de Violencia de Género³, como por ejemplo el Observatorio de Violencia de Machista de Bizkaia, relativos únicamente al municipio de Gorliz.

Tabla 1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres en Uribe Kosta. 2019⁴.

Gorliz 2008-2019		Mancomunidad de Uribe Kosta 2005-2019	
Tipo de violencia	Nº victimizaciones	Tipo de violencia	Nº victimizaciones
Violencia de pareja o ex pareja	95	Violencia de pareja o ex pareja	115
Violencia intrafamiliar	31	Violencia intrafamiliar	47
Violencia sexual	7	Violencia sexual	11

Fuente: Observatorio de violencia machista de Bizkaia.

3. Ver marco conceptual.

4. Datos de la Ertzaintza. Una mujer puede dar lugar a más de una victimización.

En relación a la violencia ejercida sobre las mujeres de Gorliz, específicamente en 2019 se dieron 12 victimizaciones por razón de violencia de género, intrafamiliar y contra la libertad sexual.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres en Gorliz. 2019.

POBLACIÓN MUJERES 2018	Relación víctima autor				
	Pareja o expareja	Intra familiar	Libertad sexual	TOTAL	
				Victimizaciones	Tasa x 10.000 mujeres
2.936	1	3	5	9	30,65

Fuente: Observatorio de violencia machista de Bizkaia.

En el informe anual del Observatorio de Violencia Machista en Bizkaia, dentro del ámbito de Protección Social, se muestran los datos desglosados por municipio sobre la utilización de los diferentes Servicio ofrecidos por la Diputación Foral de Bizkaia. Si nos focalizamos en Gorliz en 2019 veremos que una mujer acudió al Servicio de Acogida de Urgencia. Se dieron dos nuevos casos de violencia sexual que requirieron el Servicio de Asesoramiento Jurídico, representando el 8% del total de los casos de Bizkaia. Además, un nuevo caso de violencia y maltrato por su pareja o ex pareja requirió del Servicio de Atención Psicológica.

A continuación, se exponen los datos relativos a la situación económica y laboral de las mujeres y hombres del municipio de Gorliz sacados del último informe del Udalmap.

Al comparar la tabla de la tasa de actividad de hombres y mujeres en el año 2019, se concluye que los hombres tienen una mayor tasa de actividad que las mujeres, siendo la diferencia entre ambos más del 4%.

Tabla 3. Situación económico-laboral de mujeres y hombres en Gorliz. 2019.

Índice	Mujeres	Hombres	Media
Tasa de actividad	48,39%	52,91%	50,59%
Tasa de ocupación de la población de 16 años o más	50,32%	58, 30%	54,15%

Fuente: Udalmap.

Respecto a la tasa de ocupación o empleo, se muestra que el 54,15% de la población de Gorliz está ocupada. Al estudiar este porcentaje según el sexo, se observa que la brecha de género es de 8%.

Tabla 4. Datos sobre población parada registrada en Lanbide. 2019.

Índice	Mujeres	Hombres	Media
Población parada registradas en Lanbide	7,63%	7,32%	7,47%
Población parada de larga duración registrada en Lanbide	3,76%	2,68%	3,22%

Fuente: Udalmap.

Los datos acerca de las personas en situación de desempleo registradas en Lanbide el año 2019, indican que la media de personas paradas del municipio de Gorliz fue del 7,47%, siendo la diferencia entre hombres y mujeres de un 0,31%.

En cuanto a la población en situación de desempleo de larga duración registrada en el mismo año, vemos que la media es de 3,22%. Entre las mujeres, el 3,76% del total estuvo en esta situación, mientras que entre los hombres fue el 2,68%. La disparidad entre sexos fue del 1,08%.

Tabla 5. Recursos económicos según sexo en 2018.

Recursos económicos	Mujeres	Hombres	Media
Renta personal derivada del trabajo	64,72%	65,56%	65,22%
Renta personal total	18.284€	29.236€	23.551€
Renta personal disponible	15.209€	23.380€	19.138€
Personas beneficiarias RGI (2018)	25,14 %	17,54 %	21,39%

Fuente: Udalmap.

Lo que respecta a la renta personal derivada del trabajo en el año 2018, muestra una media del 65,22%. Entre las mujeres, las ganancias obtenidas por el trabajo son el 64,72%, un 0,84% menos en relación a la situación de los hombres.

Respecto a la renta personal total de las personas ciudadanas de Gorliz, observamos que en el caso de los hombres fue de 29.236€ mientras que la renta personal de las mujeres fue de 18.284€. La diferencia de renta personal entre los sexos supuso 10.952€.

En lo que respecta a la renta personal disponible, siempre en el mismo año, los hombres obtuvieron un beneficio de 23.380€, mientras que las mujeres obtuvieron 15.209€. Al restar las dos cifras, se observa que las mujeres tuvieron una renta disponible de 8.171€ menor que el de los hombres.

En cuanto al disfrute del RGI, se percibe una mayor tasa de mujeres que han obtenido las ayudas del RGI, siendo la diferencia entre hombres y mujeres de un 7,6%.

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Con el objetivo de elaborar un Plan Sectorial situado en las necesidades reales en el municipio, desde el Ayuntamiento de Gorliz se ha llevado a cabo un proceso basado en los planteamientos metodológicos de la Investigación Acción Participativa:

- **INVESTIGACIÓN:** Se ha realizado un análisis socio-demográfico de Gorliz a través de fuentes secundarias; se ha generado un cuestionario para evaluar el conocimiento de las herramientas que actualmente se disponen en materia de igualdad y violencia machista; finalmente se ha analizado el marco legislativo y conceptual vigente para situar este Plan.
- **ACCIÓN:** Se ha llevado a cabo un proceso de capacitación y reflexión comunitaria acerca de las herramientas vigentes en materia de igualdad y violencia machista, así como de los conceptos básicos para definir los objetivos del Plan y delinear las estrategias de actuación pertinentes para alcanzarlos.
- **PARTICIPACIÓN:** Con la finalidad de contar con la mayor implicación posible de la ciudadanía, se han creado dos estructuras de coordinación:
 - o **el grupo motor**, que da impulso al proceso, orienta el trabajo y recoge las decisiones;

o **el grupo general**, formado por diferentes agentes sociales del municipio, con especial implicación del personal político y técnico del ayuntamiento y del movimiento asociativo local con el que se ha trabajado colectivamente en la elaboración del Plan a lo largo de 5 sesiones.

En la siguiente tabla se detallan los agentes sociales que han integrado cada grupo:

Tabla 6. Componentes y funciones del grupo motor y grupo general.

Grupo motor	Grupo General
Composición	
• Concejala de Igualdad de Gorliz. • Técnica para la igualdad del Servicio de Igualdad Uribe Kosta. • Secretaría técnica del proyecto: equipo Errotik Kooperatiba Feminista.	• Personal político del Ayuntamiento. • Personal técnico del Ayuntamiento y de la Mancomunidad. • Representantes del tejido asociativo local.
Funciones	
• Impulsar el proceso participativo; • Orientar y facilitar las sesiones de trabajo; • Recoger los resultados de dicho trabajo; • Redactar el Plan.	• Evaluar y reflexionar acerca de las herramientas y recursos existentes; • Trabajar en la elaboración del Plan Sectorial en contra de la Violencia hacia las mujeres.

A lo largo del proceso participativo se han desarrollado varias sesiones de trabajo en ambos grupos. En la tabla nº 7 se explicitan el número de sesiones con el grupo general y los correspondientes objetivos.

Tabla 7. Esquema sesiones grupo general.

Sesiones grupo general	Objetivos
1º Sesión: Presentación.	• Presentar el proyecto para que se interiorice su necesidad real; • Conceptos básicos; • Calendarizar las sesiones de trabajo y tareas.
2º Sesión: Reflexión sobre conceptos básicos.	• Contrastar aportaciones realizadas en la sesión anterior; • Repaso de las herramientas político-institucionales vigentes contra la violencia machista hacia las mujeres; • Poner en común reflexiones sobre el marco de trabajo; • Asentar las bases conceptuales.
3º Sesión: Definición del marco teórico y selección de prioridades.	• Identificar necesidades y oportunidades en cada ámbito de actuación y en la acción coordinada; • Comenzar a delinear las acciones concretas por cada ámbito y definir desde qué área se va a gestionar y llevar a cabo.
4º Sesión: Concreción de las acciones.	• Definir objetivos, acciones concretas e indicadores de seguimiento y evaluación por cada ámbito de actuación; • Temporalizar en un periodo de 3 años todas las acciones propuestas y concretar responsabilidades.
5º Sesión: Revisión y aprobación del Plan.	• Presentación del documento del Plan Sectorial para su revisión y aprobación, y posterior aprobación en Pleno y presentación pública.

COMBATIR LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES COMO OBJETO DEL PLAN

Al abordar el concepto de violencia machista en el grupo de trabajo, las personas integrantes coinciden en que **la violencia machista es un fenómeno global que necesita atención e implicación** en su totalidad por parte de las instituciones. Cuando reflexionamos sobre cuáles son aquellas expresiones de la violencia machista que se quiere combatir, surge el debate sobre **qué tipo de violencia se quiere utilizar como referente y base del Plan Sectorial de Gorliz**. En el III Plan de Igualdad de Uribe Kosta se toma como referencia la “Violencia Machista contra las Mujeres” pero a lo largo de la sesión se entiende que hay matices con los que todo el grupo general no está de acuerdo. Por este motivo se destaca la necesidad de generar un espacio de debate y toma de decisión, teniendo en cuenta el punto de vista de todas las personas, para definir qué tipo de violencia tener en cuenta para el Plan Sectorial de Gorliz. La duda está entre seguir la línea tomada en el marco de la Mancomunidad utilizando “Violencia machista contra las mujeres” o cambiar y apostar por el abordaje de la Violencia machista en su globalidad.

Después de un debate rico en matices y argumentos, se valora de forma consensuada que la opción más realista y ajustada a las necesidades locales en la actualidad es enfocar el Plan en la violencia machista hacia las mujeres, dado que:

- Aunque los debates sociales actuales se dirijan en la necesidad de contemplar todo tipo de violencia machista en sus políticas de igualdad, lo cierto es que hoy en día **no** se cuenta con un marco que dé amparo legal a grandes iniciativas institucionales en esa dirección. El **marco normativo y legal actual** para amparar/ordenar la intervención ante diferentes tipos de violencia machista recién incluye otras formas de Violencia Machista (Convenio de Estambul, al que hace referencia la Ley 4/2005) pero no aún no hay mecanismos para intervenir en el ámbito local. En la medida en que esto vaya avanzando habrá más mecanismos para hacerle frente.
- **Los recursos existentes** en el municipio y la mancomunidad todavía no son capaces de cubrir las necesidades que la Violencia Machista hacia las Mujeres requiere. Por ejemplo, el derecho a la reparación de las mujeres víctimas se está empezando a contemplar recientemente. Hoy en Uribe Kosta no existen servicios especializados para mujeres víctimas de Violencia Machista hacia las Mujeres; son servicios generalistas con formación básica en Violencia Machista. El único recurso especializado en Uribe Kosta es el Servicio de Igualdad y el recurso de acogida. La coordinación entre Policía Local y Ertzaintza se da tan solo en casos de Violencia de Género o Violencia Doméstica. Así, se señala que la falta de medios

económicos y dotación presupuestaria tanto para la creación de recursos, así como para la formación y contratación de personas profesionales es una dificultad a la hora de poder hacer frente al abanico de situaciones que engloba la violencia machista.

Por todo ello, se decide que el presente Plan se dirija básicamente a combatir la violencia machista hacia las mujeres y así quede especificado en su título. No obstante, se decide que la erradicación de todo tipo de violencia machista está en el horizonte de este Plan, teniendo que quedar explicitado en el documento. Además, se señala la necesidad de abordar el resto de expresiones de la violencia machista, como la homofobia, la lesbofobia o la transfobia, en acciones concretas, por ejemplo, en la línea estratégica *Sensibilización, toma de conciencia, prevención y detección*.

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y CONCRECIÓN DE LAS ACCIONES CONCRETAS

Para detectar las necesidades de la población de Gorliz y proponer acciones concretas el grupo trabajó en base a la siguiente pregunta: ¿Qué necesidades tiene la población de Gorliz en cada una de las áreas de intervención? ¿Qué acciones se pueden desarrollar para cubrir estas necesidades?

¿Qué agentes sociales han de implicarse en cada una de las acciones? Con estas cuestiones el grupo consiguió detectar como mínimo tres necesidades para cada área de intervención, que luego se convertirían en los objetivos específicos para cada área estratégica del Plan.

Necesidades detectadas para cada Área estratégica de intervención

1. Área de Sensibilización, prevención y toma de conciencia.

- Se necesita mucha sensibilización dirigida a los diversos colectivos sociales para que todas las personas consigan identificar la violencia machista y puedan ser agentes activos en la prevención.
- Se evidencia una falta de conocimientos generales preocupante por parte del personal administrativo y político en materia de igualdad y violencia machista hacia las mujeres.
- Se advierte de la fragilidad del tejido asociativo de mujeres y feminista de Gorliz. El movimiento feminista local requiere de recursos para impulsarlo y consolidarlo para que sea un espacio feminista de referencia para las mujeres del municipio.

2. Área de atención integral y coordinada, recuperación y empoderamiento

- Se alerta de que las personas que atienden los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia machista no tienen una formación adecuada, por lo que es necesario realizar un plan formativo y mejorar la calidad de la atención en los servicios generalistas con competencias.
- Se indica la insuficiencia de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia machista y se valora la urgencia de intervenir para mejorar la calidad de los servicios y garantizar la atención a las mujeres supervivientes de violencia.
- Se sitúa como problemática la sobre carga de trabajo y la lejanía literal y simbólica de los servicios de atención actuales, por lo que se valora descentralizar los recursos forales y mancomunados de atención especializada.
- Se señala la necesidad de unificar criterios e indicadores, protocolos y crear estructuras de coordinación para trabajar en la atención de una forma eficiente en base a los principios de la violencia como vulneración de los derechos humanos, el derecho a la reparación y el empoderamiento de las mujeres.

- Se considera que urge intensificar asistencia a mujeres en situación de especial vulnerabilidad con protección, prevención y el efecto generador de red social con recursos de calidad.

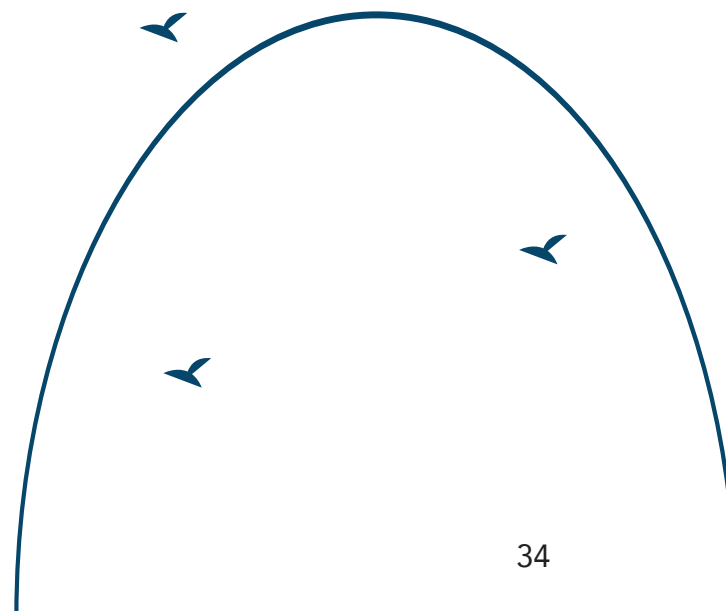
3. Denuncia pública, memoria y reparación

- Se insiste en la necesidad de mostrar públicamente el rechazo a la violencia machista de forma cohesionada, coordinada y efectiva, y se alerta de que en ocasiones las campañas de sensibilización y denuncia no tienen un impacto real en algunos sectores de la población.
- Las mujeres indican que no se conoce qué pasa después de la denuncia por agresión. Este desconocimiento impide generar una conciencia colectiva acerca de la violencia machista en base a referentes de superación y empoderamiento.
- Se señala el vacío histórico acerca de las aportaciones de las mujeres de Gorliz a la sociedad por lo que se alerta de la necesidad de recuperar las iniciativas de memoria y hacer difusión para que tengan más impacto y se generen referentes identitarios para las mujeres de Gorliz y para la ciudadanía en general.

Con toda la información generada a través de un proceso de reflexión y trabajo, hemos conseguido elaborar una batería de propuestas de acciones que tienen como finalidad la erradicación de la violencia machista, en especial aquella violencia dirigida hacia las mujeres.

Con el objetivo de que cada una de las acciones pueda ser llevada a cabo con garantías de realización y eficacia, el proceso participativo concluyó con la necesidad de especificar áreas de responsabilidad, de determinar los plazos de ejecución de acuerdo a un calendario razonable y realista que tenga en cuenta la particularidad socio-política local, y unas herramientas eficaces que den impulso al Plan, aseguren su ejecución y articulen su evaluación de acuerdo a los indicadores de seguimiento determinados.

El proceso participativo se cierra con el compromiso y la ilusión de que este documento sirva de vehículo hacia la consecución de un municipio más igualitario y libre de violencia machista. Además, se recuerda que para ello es imprescindible que instituciones y ciudadanía se impliquen y colaboren en la lucha contra la violencia machista.



6. PLAN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES DE GORLIZ

A continuación, se presenta el cuerpo del Plan Local contra la violencia machista hacia las mujeres de Gorliz. Este Plan, que responde al objetivo general y a los principios presentados en los primeros apartados de este documento, da respuesta a los principales resultados obtenidos en el proceso participativo (necesidades, carencias, oportunidades y retos).

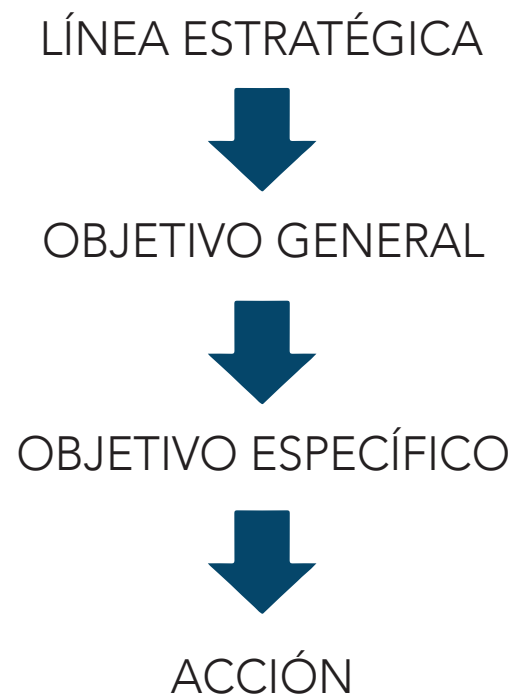
6.1. ESTRUCTURA

La estructura del Plan es la siguiente:

Se marcan tres líneas estratégicas, las cuales se apoyan en el marco normativo y conceptual ya presentado y están en consonancia con las líneas de trabajo del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Uribe Kosta en materia de violencia machista.

- 1 **Sensibilización, prevención y toma de conciencia.**
- 2 **Atención integral y coordinada, recuperación y empoderamiento.**
- 3 **Denuncia pública, memoria y reparación.**

Dentro de cada una de las líneas estratégicas se define el objetivo general y los objetivos específicos. Los objetivos específicos representan los pasos que se han de dar para alcanzar el objetivo general, es decir, los objetivos parciales en que se despliega el objetivo general.



Dentro de cada objetivo específico, a su vez, se presentan las acciones propuestas para alcanzarlo y se concreta la siguiente información de cada una de ellas:

- Descripción de la acción.
- Justificación de su necesidad y pertinencia.
- Agentes implicadas y responsables.
- Indicadores para su evaluación.
- Plazo.
- Presupuesto.

Ninguna línea estratégica tiene mayor importancia que otra, y los objetivos y resultados a alcanzar en una de ellas tienen efectos e impactos sobre las otras. Cada línea estratégica responde a un objetivo general del cual se desgranar los objetivos específicos que orientan las acciones concretas del Plan.

6.2. PLAZOS

Siendo la vigencia del Plan trianual (2024-2026), se han establecido tres plazos:

- Corto Plazo (2024).
- Medio Plazo (2025 y 2026).
- Largo Plazo (Tras la evaluación que se realizará en 2027).

Así, las acciones que a continuación se detallan están definidas para uno de estos plazos. En el caso del corto plazo, se establecen tres periodos de tiempo: 2º trimestre, 3er trimestre y 4º trimestre.

Tras cada evaluación anual, se revisarán las acciones establecidas para el medio plazo y se planificarán para los cuatro trimestres del año siguiente.



6.3. PRESUPUESTO

En este Plan tan sólo se detallará el presupuesto asignado a las acciones planificadas para el corto plazo (2024).

El Ayuntamiento de Gorliz cuenta en 2024 con un presupuesto de 28.000€ para el Área de Igualdad.

6.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SENSIBILIZACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y PREVENCIÓN.

Objetivo general: prevenir la violencia machista en el municipio de Gorliz.

La prevención es una parte fundamental en la lucha contra la violencia machista, realidad que requiere de una actuación integral que vaya a la raíz del problema y promueva una transformación social en la que se produzca el cambio de valores necesario para combatirla.

El plan, en esta línea, establece una serie de estrategias destinadas a:

1. Promover la educación en valores de igualdad, las relaciones igualitarias y la superación de estereotipos y roles de género.

2. Sensibilizar a la población y visibilizar la violencia machista.

3. Promover el compromiso social en la lucha contra la violencia machista mediante procesos de toma de conciencia de esta realidad.

Así, si bien prevención y sensibilización son conceptos complementarios, son abordajes diferentes:

- La **sensibilización** busca visibilizar la violencia machista, dando a conocer y entender las causas e intentando así que cada persona se involucre activamente en su erradicación. Incluye una toma de conciencia colectiva.

La sensibilización es fundamental para garantizar que todas las personas que conforman la sociedad identifiquen qué es la violencia machista en sus múltiples expresiones. Para ello, es crucial asegurar que toda la población, especialmente aquellas personas que intervienen en sus diferentes abordajes, acceda a una información actualizada y contrastada sobre este tipo de violencia, su origen estructural, las formas de transmisión de los discursos y conductas machistas y las estrategias de colaboración ciudadana para revertir la desigualdad de hombres y mujeres.

- La **prevención** no sólo busca actuar sobre las causas, también debe actuar sobre los efectos, intentando evitar que ocurra o vuelva a ocurrir. Por ello, para prevenir, la línea de actuación pasa necesariamente por la educación y la formación, intentando así evitar la violencia futura.

La prevención es un concepto amplio, que abarca tres dimensiones:

1. Prevención primaria o general: implica lograr cambios (políticos, sociales y culturales) de índole estructural que conduzcan a garantizar una vida sin violencia contra las mujeres. Una de las claves de la prevención primaria es la formación de la niñez y la adolescencia, pero también implica trabajar con la sociedad en su conjunto y contrarrestar los discursos contrarios al cambio.

2. Prevención secundaria: una vez que la violencia se produce, la prevención también supone lograr detectarla y frenarla de manera temprana. Lo cual requiere una apertura e interés por parte de la población, principalmente las instancias públicas (pero no solo), a mirar de frente a la violencia y a reaccionar frente a ella de manera adecuada.

3. Prevención terciaria: implica prevenir la repetición de las agresiones, una vez conocidas e incluso denunciadas. Se

vincula a la reparación, ya que la “no repetición” de la violencia constituye una condición básica de la recuperación de las mujeres, pero también es un indicador de la firmeza de la posición social e institucional frente a la violencia.

En esta línea estratégica, se pretende trabajar la sensibilización para la prevención primaria o general, entendiendo que la prevención secundaria y terciaria se incluirán en las medidas de la línea de atención.

Objetivos específicos:

a) Implicar a la ciudadanía en el rechazo a la violencia machista contra las mujeres de una forma coordinada a través de acuerdos comunes (“Pactos contra la violencia machista”).

b) Sensibilizar a la población de Gorliz acerca de la violencia machista a través de eventos culturales y formativos.

c) Ofrecer formación especializada al personal técnico y político del Ayuntamiento para que sean agentes activas en la prevención de la violencia machista contra las mujeres.

d) Fomentar el tejido asociativo de mujeres y feminista, y ayudar a generar un espacio feminista de referencia en el municipio.

2 LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN INTEGRAL Y COORDINADA, RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO.

Objetivo general: asegurar la atención integral a las mujeres que enfrentan o han enfrentado violencia machista o tienen riesgo de hacerlo.

Este objetivo responde a la necesidad de que la atención integral a las mujeres que enfrentan violencia machista debe cumplir una serie de criterios. La atención para que sea integral y de calidad tiene que ser ofrecida por profesionales con la formación adecuada tanto en detección como en atención, abordada desde la visión de los derechos humanos y continuada en un proceso de recuperación y empoderamiento de estas. Además, es imprescindible una buena coordinación interinstitucional entre los diferentes servicios que intervienen en ese proceso.

Mientras siga existiendo violencia machista hacia las mujeres, Gorliz debe ser capaz de atender de forma efectiva y respetuosa a las mujeres que la sufren. Por ello, se debe mejorar la detección y garantizar una atención de calidad a las mujeres que acuden a los servicios existentes, considerados insuficientes en la actualidad.

Para ello, es necesario implicar a toda la comunidad y ofrecer formación especializada a las agentes que intervienen en la

atención, impulsar unos servicios de calidad especializados y de cercanía, y establecer redes de coordinación entre los servicios especializados para trabajar conjuntamente en la acogida, recuperación y empoderamiento de las mujeres supervivientes en su comunidad.

Objetivos específicos:

- Actualizar, adaptándolo a la realidad actual, y difundir el Protocolo de Coordinación en materia de violencia contra las mujeres en la mancomunidad de servicios Uribe Kosta a fin de reforzar la implicación de los diferentes agentes sociales en el mismo.
- Garantizar una atención adecuada en los servicios que atienden a las mujeres víctimas/supervivientes de violencia machista: accesible, en tiempo, eficaz y desde el enfoque del empoderamiento de las mujeres.
- Reforzar los recursos técnicos en materia de igualdad en el municipio.
- Reforzar, ampliar y mejorar los servicios de atención disponibles para las mujeres que enfrentan violencia machista en Gorliz.

3

LÍNEA ESTRATÉGICA: DENUNCIA PÚBLICA, MEMORIA Y REPARACIÓN.

Objetivo general: promover una actitud de tolerancia cero ante la violencia machista en la población de Gorliz.

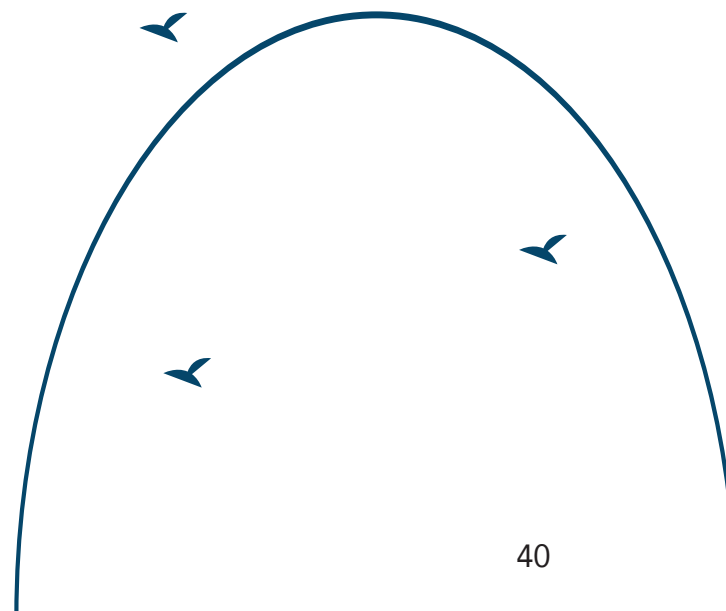
El silencio ante la violencia machista hacia las mujeres colabora en la invisibilización de este problema facilitando que se reproduzca la violencia en absoluta impunidad. La comunidad tiene que organizarse de forma colectiva para señalar, rechazar y denunciar públicamente todas las formas de violencia machista hacia las mujeres. Nombrar a las mujeres supervivientes como víctimas de un orden social injusto es reconocer la responsabilidad social de todas y todos en la necesidad de cambiarlo. Por ello, es necesario que las mujeres que han sufrido violencia tengan un lugar de importancia en la memoria de nuestro pueblo.

Objetivos específicos:

- a) Elaborar un procedimiento coordinado de respuesta pública ante casos de violencia machista contra las mujeres.
- b) Convocar a la manifestación pública de rechazo a la violencia machista hacia las mujeres de forma coordinada con el movimiento feminista y el resto de agentes ciudadanos.

c) Facilitar la visibilización y transmisión de experiencias de empoderamiento y superación de las violencias machistas.

d) Visibilizar y difundir la memoria de las mujeres de Gorliz.



6.5. PLAN DE ACCIONES

1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SENSIBILIZACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y PREVENCIÓN.

Objetivo específico 1.1. Implicar a la ciudadanía en el rechazo a la violencia machista contra las mujeres de una forma coordinada a través de acuerdos comunes.

► ACCIÓN 1.1.1. Campañas de Sensibilización Coordinadas.

Descripción: Crear una red con todos los agentes implicados en la organización de las campañas de sensibilización del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres, 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres, y de la campaña de prevención de agresiones en las fiestas patronales.

Justificación: Tomar como punto de partida la coordinación establecida en 2019 y 2020 para consolidar una red que permita coordinar las campañas en base a unos acuerdos comunes ("Pactos contra la violencia machista").

Agentes implicados/as: Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento, Servicio de Igualdad de la Mancomunidad, Movimiento Feminista y asociativo, servicios municipales.

Indicadores: La campaña 25N, N° de actividades, nombre de las actividades, N° personas implicadas y participantes.

Plazo: Corto (2º Trimestre).

Presupuesto: 10.000€⁵.

► ACCIÓN 1.1.2. Otras Campañas de Visibilización de la Violencia Machista.

Descripción: Ampliar las campañas de sensibilización para abarcar otros tipos de violencia machista, como por ejemplo el 17 de Mayo, Día Internacional contra la LGTBI+fobia, o el 28 de Junio, Día Internacional por la Liberación Sexual.

Justificación: Si bien el Plan, debido al desarrollo actual de recursos y competencias, se focaliza en la violencia machista hacia las mujeres, tiene en su horizonte la erradicación de todo tipo de violencia machista.

Agentes implicados/as: Ayuntamiento, Servicio de Igualdad, Movimiento Feminista, servicios municipales.

Indicadores del proceso: Campaña realizada, N° de acciones realizadas.

Plazo: Medio.

5. Presupuesto compartido con la ACCIÓN 1.4.1.

Objetivo específico 1.2. Sensibilizar a la población de Gorliz acerca de la violencia machista a través de eventos culturales y formativos.

► ACCIÓN 1.2.1. Crear un órgano de coordinación entre las Áreas de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Gorliz y el Servicio de Igualdad de Uribe Kosta.

Descripción: Crear una estructura de coordinación permanente entre el Área de Cultura del Ayuntamiento de Gorliz y el Servicio de Igualdad de Uribe Kosta con el fin de incorporar la perspectiva de género y de la prevención de la violencia machista en la programación cultural en diversos espacios, como por ejemplo el Gazteleku, el ámbito educativo, el hogar de personas jubiladas, etc.

Justificación: Si bien ya se llevan acciones concretas, hace falta crear una estructura permanente que coordine las acciones a realizar para garantizar la oferta de actividades de sensibilización y prevención.

Agentes implicados/as: Técnica de Cultura del Ayuntamiento y Técnica de Igualdad de la Mancomunidad.

Indicadores de proceso: N° de reuniones realizadas, N° de

actividades organizadas conjuntamente, N° de personas participantes desagregadas por sexo y edad.

Plazo: Corto (3er Trimestre).

Presupuesto: A definir por las Áreas de Cultura, Turismo y Deporte.

Objetivo específico 1.3. Ofrecer formación especializada al personal técnico y político del Ayuntamiento para que sean agentes activos en la prevención de la violencia machista contra las mujeres.

► ACCIÓN 1.3.1. Formación especializada al personal municipal y político.

Descripción: Ofrecer formación en igualdad y violencia machista hacia las mujeres a todo el personal político y técnico municipal. Para ello, realizar un diagnóstico previo de necesidades y elaborar un plan de formación específico para cada área de actuación: personal político, Policía Local, personal administrativo.

Justificación: Se identifica una carencia generalizada en cuanto a conocimientos básicos sobre igualdad y violencia machista por parte del personal municipal y corporación municipal.

Agentes implicados/as: Grupo Motor.

Indicadores de proceso: N° de actividades realizadas, qué tipo de actividades, N° de personas participantes desagregadas por sexo y edad.

Plazo: Diagnóstico a corto plazo (Grupo Motor) y formación a medio plazo.

► ACCIÓN 1.3.2. Impulsar la formación especializada del personal técnico de la mancomunidad de Uribe Kosta.

Descripción: Impulsar desde el Ayuntamiento la formación en igualdad y violencia machista hacia las mujeres al personal técnico de la Mancomunidad. En tanto el Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad y la integra, debe velar por que los servicios que se ofrecen de manera mancomunada respondan a los principios recogidos en este Plan, especialmente la atención que se ofrece desde los Servicios Sociales.

Justificación: Se identifica una carencia de conocimientos

suficientes sobre igualdad y violencia machista y de enfoque basado en los principios de este Plan por parte del personal técnico de la Mancomunidad.

Agentes implicados/as: Grupo Motor, Mancomunidad.

Indicadores de proceso: N° de personas formadas, N° de formaciones, qué tipo de formación.

Plazo: Largo.

Objetivo específico 1.4. Fomentar el tejido asociativo de mujeres y feminista, y ayudar a generar un espacio feminista de referencia en el municipio.

► ACCIÓN 1.4.1. Impulsar y reforzar una red feminista local.

Descripción: Fomentar el tejido asociativo de mujeres y feminista en el pueblo, atendiendo a sus necesidades, peticiones y reivindicaciones y dotarlo de recursos para su consolidación. Justificación: El movimiento feminista local es endeble y necesita de un impulso y acompañamiento que lo consolide y afiance.

Agentes implicados/as: Grupo Motor y tejido asociativo local.

Indicadores de proceso: N° de reuniones, Creación de la propia Red, N° de personas implicadas.

Plazo: Corto-Medio.

Presupuesto: 10.000€⁶.

► **ACCIÓN 1.4.2. Impulsar un espacio feminista local.**

Descripción: Valorar e impulsar, junto con la red feminista local, la creación de un espacio físico u organizativo de referencia para las mujeres de la zona (posible agrupación de varios municipios: Gorliz, Plentzia, Barrika y Lemoiz). Previamente, es importante impulsar el espacio mancomunado, Lilagune, para ir creando cultura de participación y encuentro.

Justificación: El movimiento feminista actual aspira a tener un lugar propio que permita reunirse, organizar actividades, ofrecer recursos y ser, en definitiva, un espacio de referencia para las mujeres del municipio.

Agentes implicados/as: Ayuntamiento, Servicio Igualdad, Movimiento Feminista.

Indicadores de proceso: N° de reuniones, Creación de la propia Red, N° de personas implicadas, nombre del espacio generado.

Plazo: Largo.

2 **LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN INTEGRAL Y COORDINADA, RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO.**

Objetivo específico 2.1. Actualizar y difundir el Protocolo de Coordinación en materia de violencia contra las mujeres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta a fin de reforzar la implicación de los diferentes agentes sociales en el mismo.

► **ACCIÓN 2.1.1. Actualizar el protocolo de actuación de la Mancomunidad.**

Descripción: Actualizar el protocolo mancomunado vigente de actuación ante casos de violencia machista hacia las mujeres.

Justificación: El protocolo vigente que se elaboró en 2010 ha quedado obsoleto, por lo que es necesario actualizarlo y

6. Presupuesto compartido con la ACCIÓN 1.1.1.

adaptarlo, paulatinamente, a los principios recogidos en este Plan.

Agentes implicados: Servicio Igualdad de la Mancomunidad, Servicios Sociales Mancomunados, Osakidetza, Ertzaintza.

Indicadores de proceso: Protocolo nuevo redactado, Firma del protocolo, Activación del protocolo.

Plazo: Medio.

► ACCIÓN 2.1.2. Adaptar el protocolo para que sea accesible.

Descripción: Una vez actualizado, adaptar el contenido a un formato accesible para toda la ciudadanía de cara a poder ser difundido, por ejemplo, a través de un folleto resumido, con un diseño sugerente y claro.

Justificación: Los protocolos suelen tener un carácter muy técnico, por lo que resultan poco accesibles para el conjunto de la ciudadanía.

Agentes implicados/as: Servicio Igualdad de la Mancomunidad.

Indicadores de proceso: Diseño del folleto.

Plazo: Medio.

► ACCIÓN 2.1.3. Difundir el protocolo de actuación.

Descripción: Difundir el folleto resumido del protocolo y hacerlo llegar a toda la ciudadanía, especialmente en aquellos establecimientos, servicios y espacios de mayor concurrencia.

Justificación: mayoritariamente, la población de Gorliz no sabe cómo actuar ante casos de violencia machista hacia las mujeres, por lo que se hace indispensable dotarla de información que ayude a facilitar la atención de las mujeres que puedan sufrir violencia.

Agentes implicados/as: Ayuntamiento, Servicio Igualdad.

Indicadores de proceso: Nº de folletos distribuidos, puntos de distribución.

Plazo: Medio.

Objetivo específico 2.2. Garantizar una atención adecuada en los servicios que atienden a las mujeres víctimas/supervivientes de violencia machista: accesible, en tiempo, eficaz y desde el enfoque del empoderamiento de las mujeres.

► ACCIÓN 2.2.1. Formación a la Policía Local de Gorliz.

Descripción: Ofrecer formación en igualdad y violencia machista hacia las mujeres a todo el personal político y técnico municipal. Para ello, realizar un diagnóstico previo de necesidades y elaborar un plan de formación específico para cada área de actuación: personal político, Policía Local, personal administrativo.

Justificación: Se ha detectado una gran carencia de conocimientos especializados por parte del personal que atiende a las mujeres supervivientes de violencia machista. A nivel municipal: Policía Local y personal general de administración.

Agentes implicados/as: Área Interior del Ayuntamiento y Servicio Igualdad.

Indicadores de proceso: N° de agentes formados, grado de satisfacción de la formación.

Plazo: Medio.

► ACCIÓN 2.2.2. Impulsar la formación especializada del personal técnico de la Mancomunidad de Uribe Kosta.

Descripción: Impulsar desde el Ayuntamiento la formación en igualdad y violencia machista hacia las mujeres al personal técnico de la Mancomunidad. En tanto el Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad y la integra, debe velar por que los servicios que se ofrecen de manera mancomunada respondan a los principios recogidos en este Plan, especialmente la atención que se ofrece desde los Servicios Sociales.

Justificación: Se identifica una carencia de conocimientos suficientes sobre igualdad y violencia machista y de enfoque basado en los principios de este Plan por parte del personal técnico de la Mancomunidad.

Agentes implicados/as: Grupo Motor.

Indicadores de proceso: N° de plazas de personal especializado creado/modificación de relación de puestos de trabajo (RPT).

Plazo: Largo.

► ACCIÓN 2.2.3. Impulsar una coordinación estable entre el Servicio de Igualdad y el de Acción Social.

Descripción: Mejorar la coordinación entre el Servicio de Igualdad y la Trabajadora social mancomunada que trabaja para Gorliz. Realizar reuniones trimestrales para valorar la atención en los servicios, las necesidades y carencias detectadas y hacer de puente con la Escuela de Empoderamiento.

Justificación: Se detecta una falta de coordinación importante entre las diferentes áreas que intervienen en la atención de las mujeres obstaculizando la eficacia de la atención y los procesos de reparación y empoderamiento.

Agentes implicados/as: Grupo Motor y Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Indicadores de proceso: N° de reuniones de coordinación.

Plazo: Medio

Objetivo específico 2.3. Reforzar, ampliar y mejorar los Servicios de Atención disponibles para las mujeres que enfrentan violencia machista en Gorliz.

► ACCIÓN 2.3.1. Solicitar la descentralización de los recursos forales especializados.

Descripción: Solicitar la cercanía de los servicios forales especializados (atención psicológica y asesoramiento jurídico).

Justificación: Actualmente, estos servicios forales tienen su sede principal en Bilbao. No obstante, existe la opción de descentralizar estos servicios, como ya ocurre en otras comarcas de Bizkaia. Esta lejanía de los servicios de atención dificulta el acceso de las mujeres a los mismos, obstaculizando los procesos de denuncia, reparación y empoderamiento.

Agentes implicados/as: Alcaldía y Presidencia de la Mancomunidad.

Indicadores de proceso: N° negociaciones obtenidas, N° de servicios descentralizados, días de prestación del servicio.

Plazo: Medio.



► ACCIÓN 2.3.2. Crear una Unidad de Acción Social Especializada en violencia machista.

Descripción: Crear una unidad de Acción Social especializada en violencia machista en la mancomunidad de Uribe Kosta.

Justificación: Gorliz tiene los servicios de Acción Social mancomunados y se detecta una necesidad de potenciar su capacidad para atender casos de violencia machista en toda la Mancomunidad.

Agentes implicados/as: Servicio de Igualdad, Área de Acción Social.

Indicadores de proceso: Creación de la Unidad.

Plazo: Largo.

► ACCIÓN 2.3.3. Impulsar la creación de un Servicio de Atención 24 horas.

Descripción: Plantear un servicio de atención a mujeres víctimas de violencia machista que de respuesta las 24 horas para garantizar que todas las mujeres que lo necesiten puedan

ser atendidas. Estudiar las opciones y fórmulas posibles para construir un servicio de estas características.

Justificación: Actualmente no existe un servicio especializado que de cobertura las 24 horas al día y la Policía Local no tiene turno nocturno, por lo que no se puede garantizar una atención primaria de calidad en todo momento.

Agentes implicados/as: Grupo Motor.

Indicadores de proceso: Creación del servicio, personal contratado para ello, teléfono en funcionamiento, N° de llamadas atendidas, N° reuniones de coordinación para derivación de llamadas y seguimiento.

Plazo: Largo.



Objetivo específico 2.4. Reforzar los recursos técnicos en materia de igualdad en el municipio y la Mancomunidad.

► ACCIÓN 2.4.1. Impulsar la creación de plazas técnicas adicionales de igualdad en la Mancomunidad.

Descripción: Impulsar la creación de plazas de Agente de Igualdad en la Mancomunidad de Uribe Kosta, teniendo en cuenta las actuales o potenciales agrupaciones de municipios.

Justificación: Actualmente, y desde la creación de este Servicio, hay una única técnica, que trabaja para los siete municipios mancomunados. Esto implica mucha carga de trabajo que acaba por dificultar que se cumplan los objetivos propuestos en cada municipio y queden muchas necesidades no cubiertas y muchos objetivos y compromisos asumidos por los Ayuntamientos sin cumplir.

Agentes implicados/as: Alcaldía.

Indicadores de proceso: Creación de más plazas de técnica de igualdad en la Mancomunidad.

Plazo: Medio.

► ACCIÓN 2.4.2. Valorar la creación de una plaza de técnica de igualdad municipal.

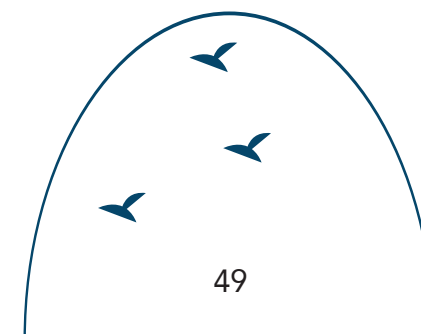
Descripción: Valorar la creación de una plaza de agente de igualdad municipal en Gorliz y dotarla de los recursos económicos necesarios para poder atender las necesidades que se planteen y poder llevar adelante las iniciativas. El paso previo sería incorporar la plaza de técnica de igualdad en la RPT de la Mancomunidad.

Justificación: Actualmente el Servicio de Igualdad con competencias en Gorliz está mancomunado y no se consigue llegar a todos los objetivos y compromisos asumidos por el Ayuntamiento. Además, por ley, el número de población actual requiere ese servicio en el municipio.

Agentes implicados/as: Alcaldía.

Indicadores de proceso: Creación de una plaza de Técnica de Igualdad en el Ayuntamiento de Gorliz.

Plazo: Largo.



3

LÍNEA ESTRATÉGICA: DENUNCIA PÚBLICA, MEMORIA Y REPARACIÓN.

Objetivo específico 3.1. Elaborar un procedimiento coordinado de respuesta pública ante casos de violencia machista contra las mujeres.

► ACCIÓN 3.1.1. Creación de una Comisión de Denuncia ante casos de violencia.

Descripción: Crear una comisión para elaborar un procedimiento coordinado entre la institución y el tejido asociativo, especialmente el movimiento feminista.

Justificación: Actualmente no existe una estructura que coordine ese tipo de manifestaciones, aunque haya un protocolo institucional de respuesta.

Agentes implicados/as: Ayuntamiento, Servicio Igualdad, feminista (Grupo Motor).

Indicadores de proceso: N° de reuniones realizadas, N° de casos de denuncia.

Plazo: Corto (2º trimestre).

Presupuesto: Trabajo de la técnica de igualdad de la Mancomunidad.

► ACCIÓN 3.1.2. Elaborar un procedimiento de respuesta pública.

Descripción: Elaborar un procedimiento de respuesta pública ante casos de violencia machista hacia las mujeres, de forma coordinada con la ciudadanía para mostrar públicamente el rechazo institucional y ciudadano a este tipo de violencia.

Justificación: Existe un protocolo de actuación, pero no se ha llevado a cabo y el movimiento feminista lo desconoce, por lo que es necesario recuperarlo, actualizarlo y ponerlo en común.

Agentes implicados/as: Grupo Motor, Movimiento Feminista.

Indicadores de proceso: N° de reuniones realizadas, renovación o adaptación del protocolo de actuación.

Plazo: Corto (3er trimestre).

Presupuesto: Trabajo de la técnica de igualdad de la Mancomunidad.

► ACCIÓN 3.1.3. Acciones concretas de visibilización y denuncia.

Descripción: Llevar a cabo acciones concretas de denuncia de forma coordinada, como, por ejemplo; poner lazos violeta en los pomos de las puertas, en señal de rechazo a los casos de violencia machista hacia las mujeres.

Justificación: Actualmente no se están llevando a cabo acciones coordinadas como respuesta a los casos de violencia machista hacia las mujeres y se hace necesario visibilizar el rechazo público de forma unificada en la localidad.

Agentes implicados/as: Servicio Igualdad, Movimiento Feminista.

Indicadores de proceso: N° de acciones realizadas.

Plazo: Medio.



7. Presupuesto compartido con la ACCIÓN 1.1.1.

Objetivo específico 3.2. Convocar a la ciudadanía a la manifestación pública de rechazo a la violencia machista hacia las mujeres de forma coordinada con el movimiento feminista y el resto de agentes ciudadanos.

► ACCIÓN 3.2.1. Campaña de Denuncia 25 de noviembre.

Descripción: Elaborar una campaña de sensibilización y denuncia pública coordinada y consensuada de forma comunitaria para establecer un programa, una declaración, etc., para visibilizar la existencia de la violencia machista hacia las mujeres implicando a toda la comunidad.

Justificación: Es necesario implicar a la ciudadanía en este tipo de iniciativas de denuncia.

Agentes implicados/as: Grupo Motor, movimiento feminista, ciudadanía.

Indicadores de proceso: N° reuniones para la campaña, propia campaña, N° de personas que participan.

Plazo: Corto (2º trimestre: de cara al 25N de 2024).

Presupuesto: 1.000€⁷.

► ACCIÓN 3.2.2. Difusión en redes sociales de la campaña.

Descripción: Utilizar las redes sociales y medios de comunicación para difundir las acciones de denuncia realizadas en la campaña del 25N para aumentar el impacto en la población, especialmente en la gente joven.

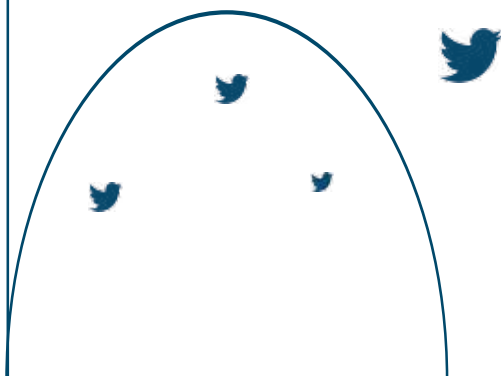
Justificación: Se detecta el poco impacto que tienen algunas campañas en la población, sobre todo en la gente más joven.

Agentes implicados/as: Grupo Motor, Movimiento Feminista.

Indicadores de proceso: N° de RRSS, N° de publicaciones y difusiones.

Plazo: Corto (2º trimestre: de cara al 25N de 2024).

Presupuesto: Costo de personal para gestionar este servicio.



Objetivo específico 3.3. Facilitar la visibilización y transmisión de experiencias de empoderamiento y superación de las violencias machistas.

► ACCIÓN 3.3.1. Talleres para el empoderamiento de las mujeres.

Descripción: Promover talleres en los que mujeres supervivientes de violencia machista expliquen su relato a las demás mujeres de cara a fomentar el empoderamiento colectivo. Articular esta iniciativa en red con otros municipios de la Mancomunidad.

Justificación: Las mujeres de Gorliz desconocen los procesos de recuperación de las mujeres supervivientes de violencia machista.

Agentes implicados/as: Grupo Motor.

Indicadores de proceso: N° de talleres organizados, que podrían organizarse desde LilaGune, la escuela para empoderamiento de la Mancomunidad, N° mujeres de Gorliz que participan.

Plazo: Medio.

► ACCIÓN 3.3.2. Recoger historias de superación.

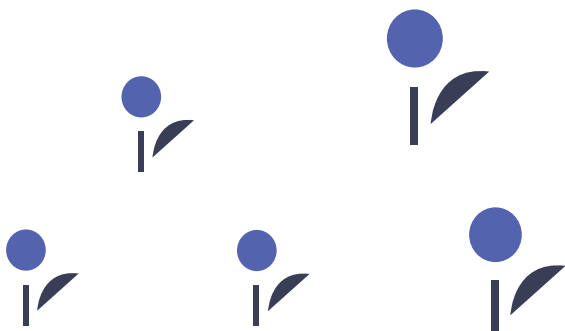
Descripción: Fomentar la creación de textos que recojan las historias de superación y empoderamiento de mujeres supervivientes.

Justificación: Las mujeres desconocen los procesos de recuperación de las mujeres supervivientes de violencia machista, por lo que conviene hacer memoria para fomentar el empoderamiento colectivo.

Agentes implicados/as: Grupo Motor.

Indicadores de proceso: N° de mujeres que participan, N° de historias que se recojan y se publiquen.

Plazo: Medio.



► ACCIÓN 3.3.3. Talleres de autodefensa feminista para mujeres y chicas jóvenes.

Descripción: Planificar talleres de autodefensa feminista en el propio municipio en los que se transmitan las herramientas que otras mujeres han utilizado para hacer frente a la violencia machista. Planificar talleres específicos para chicas jóvenes.

Justificación: Es necesario que haya espacios para compartir los recursos existentes.

Agentes implicados/as: Servicio de Igualdad (Escuela de Empoderamiento).

Indicadores de proceso: N° de cursos que se organizan, N° de mujeres de Gorliz que participan, incluido en la programación de LilaGune.

Plazo: Corto (3er o 4º trimestre y anualmente).

Presupuesto: Mancomunidad Uribe Kosta (LilaGune).

Objetivo específico 3.4. Visibilizar y difundir la memoria de las mujeres de Gorliz.

► ACCIÓN 3.4.1. Adaptar el trabajo de memoria de las mujeres a formatos digitales.

Descripción: Recuperar el trabajo de memoria histórica de las mujeres de Gorliz realizado en 2018 para adaptar su contenido a formatos digitales de cara a facilitar su difusión y fomentar la memoria social e histórica inclusiva y feminista, en la que se visibilicen las aportaciones de las mujeres en o del municipio.

Justificación: Existe un trabajo de memoria hecho que gran parte de la ciudadanía de Gorliz desconoce y merece ser divulgado.

Agentes implicados/as: Grupo Motor y Área Cultura del Ayuntamiento.

Indicadores de proceso: Reunión de revisión, Difusión, N° de personas participantes en la presentación.

Plazo: Medio.

► ACCIÓN 3.4.2. Crear símbolos para visibilizar las huellas de las mujeres.

Descripción: Crear símbolos a partir de ese contenido memorístico, como, por ejemplo; nombres de plazas, calles o monumentos, o crear un itinerario de las Huellas de las mujeres.

Justificación: Hacen falta lugares de la memoria que den visibilidad y reconocimiento público a mujeres, hitos o aportaciones importantes de y para las mujeres del pueblo, y para la ciudadanía en general.

Agentes implicados/as: Grupo Motor y Movimiento Feminista.

Indicadores de proceso: Proyecto para realizar el itinerario de las mujeres, N° de monumentos, calles, itinerarios realizados, N° de mujeres que participan, N° de reuniones.

Plazo: Medio.



6.6. CUADRO RESUMEN DE ACCIONES EN CADA LÍNEA. CORTO PLAZO (2024)

ACCIONES A REALIZAR A CORTO PLAZO (2024)			
Aprobación y difusión	2° Trim	3er Trim	4° Trim
• Creación del Grupo Motor y de su Reglamento.	X		
• Presentación en Comisión de Igualdad.	X		
• Aprobación en Pleno.	X		
• Nota de Prensa y Presentación Pública.	X		
• Difusión del Plan.		X	X
Sensibilización, prevención y toma de conciencia			
• ACCIÓN 1.1.1. Principales campañas de sensibilización coordinadas.	X	X	
• ACCIÓN 1.2.1. Órgano de coordinación entre las Áreas de Cultura, Turismo y Deporte y el Servicio de Igualdad de Uribe Kosta.	X		
• ACCIÓN 1.3.1. Formación especializada al personal municipal y político.			X
• ACCIÓN 1.4.1. Impulsar y reforzar una red feminista local.	X	X	X
Denuncia pública, memoria y reparación			
• ACCIÓN 3.1.1. Creación de una Comisión de Denuncia ante casos de violencia.	X		
• ACCIÓN 3.1.2. Elaborar un procedimiento de respuesta pública.		X	
• ACCIÓN 3.2.1. Campaña de denuncia 25 de noviembre.		X	
• ACCIÓN 3.2.2. Difusión en redes sociales.			X
• ACCIÓN 3.3.3. Talleres de autodefensa feminista.			X

7. COORDINACIÓN, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

7.1. ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL

Una vez aprobado en Pleno y, por tanto, obtenido el respaldo y compromiso político de toda la corporación municipal, la máxima responsable y coordinadora del Plan será la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Gorliz, que velará por el buen funcionamiento de las estructuras de coordinación dispuestas y del cumplimiento en forma y plazo de las acciones propuestas. Para ello, contará con la asistencia técnica de la técnica de igualdad de la Mancomunidad.

GRUPO MOTOR

El órgano encargado de impulsar la implementación del Plan será el Grupo Motor. La creación del mismo y la definición de su composición, objetivos, funciones y funcionamiento será una de las primeras acciones del Plan. Estos aspectos quedarán recogidos por escrito.

Además, en la primera fase del Plan, el Grupo Motor se encargará de difundir y dar a conocer el Plan a la ciudadanía de

Gorliz, y especialmente entre las mujeres de Gorliz, de una forma accesible y adecuada.

El Grupo Motor estará compuesto por la Alcaldía, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Gorliz, la Técnica de igualdad (Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Uribe Kosta) y mujeres representantes del movimiento feminista y asociativo local. La Alcaldía tan sólo participará en la primera y última reunión del año, delegando en la Concejalía de Igualdad la capacidad de liderazgo y decisión.

El Grupo Motor se reunirá trimestralmente y valorará otras reuniones extraordinarias en momentos puntuales cuando sea necesario. La Alcaldía asistirá únicamente a dos reuniones anuales, al iniciar y finalizar el año.

CONSEJO DE MUJERES URIBE KOSTA

En la medida en que las representantes del movimiento feminista y asociativo local participan en el grupo motor de forma voluntaria/activista, el grado de compromiso e implicación puede variar en función de otras circunstancias. Por ello, si es necesario, se recurrirá al Consejo de Mujeres de Uribe Kosta para contrastar aspectos y/o para valorar incorporaciones al Grupo Motor.

7.2. IMPULSO Y SEGUIMIENTO

El órgano encargado de realizar el impulso y seguimiento y Plan será el Grupo Motor. Algunas de las **funciones del Grupo Motor** a este respecto serán:

- Velar por la correcta implementación del Plan, poniendo a disposición los recursos que sean necesarios.
- Convocar y coordinar reuniones de seguimiento con las áreas implicadas.
- Creación de acuerdos con el resto de agentes implicados para el cumplimiento de las acciones: Servicios Sociales de la Mancomunidad, Osakidetza, Ertzaintza, Educación, Movimiento Feminista, otros.
- Reuniones de seguimiento: el Grupo motor se reunirá con la periodicidad que establezca en su reglamento para hacer seguimiento del mismo.



7.3. EVALUACIÓN

EVALUACIONES ANUALES

Se implantará un sistema de seguimiento y una herramienta compartida que permitirá, de manera sencilla y ágil, la recogida y registro de información con respecto a las actuaciones realizadas (en el Anexo I. se incluye un modelo de plantilla de valoración).

Al finalizar cada año de vigencia del Plan, el Grupo Motor elaborará una memoria de actuación en materia de violencia, que recogerá el grado de cumplimiento y de impacto de las acciones definidas para ese periodo de tiempo, a través de los indicadores propuestos en la planificación de las acciones.

Además, se mantendrá una reunión con el resto de agentes implicadas, así como para la puesta en común de las dificultades encontradas y de las necesidades, las oportunidades y los retos identificados.

Criterios de seguimiento

El seguimiento del Plan se hará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Repaso de indicadores de proceso de la acción.
- Ejecución presupuestaria.
- Valoración.

EVALUACIÓN GENERAL

Al finalizar el período de implementación del Plan (2027), el Grupo Motor diseñará la evaluación del Plan. El sistema de evaluación tendrá cuatro aspectos y combinará diversas estrategias que permitirán reflexionar sobre las cuestiones clave de la evaluación en el ámbito de las políticas de igualdad de mujeres y hombres y, en concreto, del abordaje interinstitucional e interdisciplinar de la violencia machista.

Evaluación del grado de cumplimiento

Con la información de todas las memorias de actuación anuales (2024, 2025 y 2026) se recogerá el grado de cumplimiento y de impacto de las acciones definidas a lo largo del Plan.

Evaluación de coherencia

Se desarrollará mediante una metodología cualitativa y abordará la dimensión conceptual y sustantiva de las políticas de lucha contra la violencia machista, yendo por lo tanto más allá de la mera ejecución de las actuaciones para entrar a valorar los contenidos políticos de las mismas y reflexionar sobre su calidad y potencial de transformación.

Evaluación de proceso

Centrada en profundizar en el propio proceso de implementación y su despliegue organizativo y operativo, atenderá principalmente a las valoraciones de agentes con implicación desde una perspectiva plural, identificando su satisfacción con los instrumentos de apoyo existentes y su percepción de la utilidad de los mismos. Es un tipo de evaluación muy centrada en el aprendizaje y la mejora, que permitirá incorporar aspectos cualitativos relevantes para la toma de decisiones.

Evaluación de impacto

Analizará los efectos que tienen las políticas contra la violencia machista, tanto los esperados como los no esperados. Responderá preguntas del tipo:
¿Cómo se ha modificado la situación en relación a la violencia machista? ¿Cómo se ha modificado en la sociedad en general?

8. RECURSOS DE ATENCIÓN A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA DISPONIBLES PARA LAS MUJERES DE GORLIZ⁸

a) AYUNTAMIENTO DE GORLIZ

Se puede contactar con el Ayuntamiento de Gorliz de las siguientes formas:

Dirección:

Elizako Plaza 1
48630 Gorliz

Teléfono: 946 77 58 07

Fax: 946 77 02 67

E-mails:

gorliz@gorliz.net
gorliz@gorliz.eus
udala@gorliz.net
udala@gorliz.eus
idazkaritza@gorliz.net
idazkaritza@gorliz.eus

Web: <http://www.gorliz.eu>

Los servicios y recursos disponibles para la atención de mujeres de Gorliz que enfrentan situación de violencia machista son los siguientes:

b) ÁREA DE IGUALDAD (MANCOMUNIDAD URIBE KOSTA)

Dirección:

Gatzarriñe 4
48600 Sopela

Teléfono: 94 657 92 82

Email: berdintasuna@uribekosta.org

El Servicio de Igualdad de mujeres y hombres de la Mancomunidad, entre otros servicios ofrece la información y orientación entorno a los derechos y recursos existentes de las mujeres; ayuda al asociacionismo de las mujeres para el amparo de los derechos de las mujeres; divulga los derechos de las mujeres, mediante campañas informativas y de sensibilización; y procura la promoción social de las mujeres mediante cursos, seminarios y actividades variadas.

8. https://www.bizkaia.eus/gizartekintza/genero_indarkeria/ca_z_lista_municipio_bi.asp?id=123#ayuntamiento

ÓRGANOS Y ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES:

- **Consejo de Participación de Mujeres de Uribe Kosta.**

Se trata de un espacio de participación, consultivo, y no de decisión, abierto a todas las mujeres de Uribe Kosta.

Email: berdintasuna@uribekosta.org

- **LilaGunea. Escuela para el Empoderamiento de las Mujeres de la Mancomunidad de Uribe Kosta.**

Se trata de una escuela itinerante que recorre los municipios que componen la Mancomunidad de Uribe Kosta, por lo que no tiene una dirección fija. En Gorliz se imparten dos talleres anuales en la Casa de Cultura.

Teléfono: 652 773 780

Email: lilagune@uribekosta.eus

Observaciones: Constituida en el año 2017. Estuvo en marcha en el curso 2017/18, no salió en el del 2018/19. Y se ha reanudado para el curso 2019/2020.

HERRAMIENTAS PARA LA IGUALDAD:

A nivel municipal:

- Diagnóstico Urbano con Perspectiva de Género. Ayuntamiento de Gorliz.
- Ordenanza Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres. Aprobada: 28/05/2015.

A nivel de la Mancomunidad:

- II. Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta y Municipio de Gorliz. 2011- 2014.
- Ordenanza Reguladora de Políticas de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.
- Plan Contra la Violencia hacia las Mujeres de la Mancomunidad de Uribe Kosta.
- Protocolo de Coordinación en Materia de Violencia contra las Mujeres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

c) SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE URIBE KOSTA

Dirección:
Gatzarriñe 4
48600 Sopela

Teléfono: 94 676 26 74

Fax: 94 67 28 72

Web: www.uribekosta.eu

Se atiende de **martes a jueves de 9:30 a 13:30 h**. La atención se presta en las oficinas de la Policía Local, aunque puntualmente se puede realizar en los locales de la Mancomunidad.

El Servicio Social de Base es la unidad básica del sistema de servicios sociales y su labor se dirige a toda la población.

Entre sus funciones están la de informar, valorar, orientar, derivar y, en su caso, gestionar el acceso a los servicios y prestaciones de la red de protección social.

El acceso a los Servicios Sociales se realiza a través del Ayuntamiento correspondiente.

d) EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA - E.I.S.E.

Dirección:
Competencia Mancomunidad de Uribe Kosta
Gatzarriñe 4
48600 Sopela

Teléfono: 946 762 674

El EISE constituye el equipo profesional que desarrolla el Plan de Intervención Socio-educativa con Infancia, Juventud y Familia, programa adscrito a los Servicios Sociales de Base.

Se dirige a la población infantil y juvenil (de 0 a 18 años) en situación de riesgo, inadaptación o problemas de inserción, susceptible de cambio a través de una intervención educativa; y a familias con al menos un/a menor en las que confluyan factores de riesgo, que sean susceptible de cambio con una intervención educativa.

Además, el EISE puede acompañar a mujeres que enfrentan o han enfrentado violencia, tengan o no menores a su cargo.

e) SERVICIOS ESPECIALIZADOS CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

I. SERVICIOS DE ACOGIDA

- Servicio de Acogimiento de Urgencia Foral.
Presentándose en cualquier comisaría de la Ertzaintza (teléfono 112). Da cobertura a todo el Territorio.
- Acogimiento Temporal Foral.
La tramitación se realiza a través del Servicio Social de Base correspondiente. Da cobertura a todo el Territorio.
- Pisos de Inserción Sociolaboral Foral.
A través del Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Da cobertura a todo el Territorio.

II. ASESORAMIENTO JURÍDICO

- Servicio de Atención Jurídica a Mujeres Mancomunado.
Competencia Mancomunidad de Uribe Kosta .

Dirección:
Gatzarriñe 4
48600 Sopela

Teléfono: 94 676 26 74

Observaciones: El servicio de Atención Jurídica a Mujeres tiene por objetivo prestar el asesoramiento necesario a mujeres residentes en la mancomunidad que se encuentren en situaciones de crisis de familia; prestar el asesoramiento que requieran los Servicios Sociales de la Mancomunidad; y facilitar la tramitación del beneficio de justicia gratuita a las mujeres que lo demanden (entregarles los impresos correspondientes, comprobar con ella la documentación a aportar y, en caso de su imposibilidad, presentar la documentación en el Juzgado, recoger la resolución del expediente de justicia gratuita y entregársela a la solicitante.

Se atiende los martes en horario de tarde (de 16:00 a 20:00 horas) en los locales de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.

- Servicio Jurídico Foral. Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dirección:
Ugasko 3, 2ª planta
48014 Bilbao

Teléfono: 944 06 80 00

Observaciones: Se proporciona de **lunes a jueves entre las 09:00 y 19:00 horas, y viernes entre las 09:00 y 14:00 horas.**

- Guardia de 24 horas y turno de oficio específico.

Contacto:

Colegio de Abogados y Abogadas de Bizkaia.

Dirección:

Rampas de Uribitarte 3, 1ª planta
48001 Localidad Bilbao

Teléfono: 902 103 908 (guardia 24 horas)

Acceso: A través de Policía/Ertzaintza; o Juzgado de Guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer; o Servicio de Orientación Jurídica (SOJ); o Servicio Social de Base correspondiente; o bien directamente llamando la persona interesada al teléfono anterior.

Observaciones: Serán gratuitas todas las diligencias policiales y judiciales que se realicen durante las 24 horas de guardia, incluido el juicio rápido si se realizara durante la guardia o en los días inmediatamente posteriores.

III. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Servicio Mancomunado de Atención Psicológica a Mujeres.

Dirección:

Gatzarriñe 4
48600 Sopela

Teléfono: 944 06 80 00

Observaciones: El Servicio de Atención Psicológica a Mujeres de la Mancomunidad, presta una atención especializada a mujeres de la Mancomunidad que son víctimas de violencia, y mujeres que por el hecho de encontrarse en una necesidad de atención especializada. Además, este servicio también atiende a personas con otro tipo de necesidades.

Se proporciona los **miércoles y jueves de 8:00 a 15:00 horas.** El Servicio distribuye su tiempo (56 horas/mes) entre la atención a mujeres en dificultades y a menores y sus familias, repartiéndose las horas según la demanda.

- Servicio Foral.

Contacto:

Departamento de Acción social. Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dirección:

Ugasko 3, 2ª planta
48005 Bilbao

Teléfono: 944 06 80 00

Se proporciona de **lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas** en Bilbao.

Cita previa en el Servicio de Mujer e Intervención Familiar:
944 06 62 66
944 06 62 72
946 08 3574

- Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica 24 horas a Víctimas de Violencia de Género (SATEVI). Competencia Gobierno Vasco.

Teléfono: 900 840 111

Observaciones: Da cobertura a todo el territorio.

IV. RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL. SERVICIO MUJER E INTERVENCIÓN FAMILIAR. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

Dirección:

Ugasko 3 Bis, 2ª planta
48014 Bilbao

Teléfono: 902 220 002 (8:30 - 19:00)

Observaciones: El departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia dispone de un Servicio de Acogimiento de media-larga estancia, que acoge a las víctimas de maltrato que requieran de alojamiento y no se disponga en su ayuntamiento del mismo.



- Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores Víctimas de Violencia de Género.

Contacto:

Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dirección:

Camino de Ugasko 3, 2º
48014 Bilbao

Teléfono: 944 06 80 00

Web: bit.ly/Intervencion_Familiar

Acceso: Las solicitudes podrán presentarse a través de los servicios sociales municipales o entidades derivantes, o presentarse directamente en el Servicio de Mujer e Intervención Familiar del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Doméstico.

Contacto:

Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dirección:

Camino de Ugasko 3, 2º
48014 Bilbao

Teléfono: 944 06 80 00

Web: bit.ly/Intervencion-Ambito-Domestico

Acceso: Las solicitudes podrán presentarse a través de los servicios sociales municipales o entidades derivantes, o presentarse directamente en el Servicio de Mujer e Intervención Familiar del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.



V. RECURSOS POLICIALES

- Policía Municipal.

Dirección:
Elizako Plaza, 1.
48630 Gorliz

Teléfonos: 946 77 00 00 /112

Fax: 946 77 45 00

Email: pl1@gorliz.net

Web: <https://www.udaltzaingoa.eus>

Observaciones: No tiene turno nocturno.

- Ertzaintza (Comisaría de Getxo).

Dirección:
Aiboa, s/n (Chalet San Ignacio)
48992 Getxo

Teléfonos: 944 06 34 20 / 112

Fax: 944 06 34 21

Email: adm_getxo@ertzaintza.eus

Web: <https://www.ertzaintza.eus/>

Observaciones: Da cobertura al municipio.

VI. RECURSOS JUDICIALES

- Juzgado de Guardia de Getxo.

Dirección:
Fueros, 10. Planta Baja
48992 Getxo

Teléfono: 946 02 39 65

Fax: 946 02 39 99

Email: Info-justizia-getxo@justizia.eus

Web: <https://www.justizia.eus/>

- Punto de Encuentro Familiar por Derivación Judicial.

Departamento competente en materia de Justicia del Gobierno Vasco.

Teléfono: 945 01 91 36

Acceso: Por derivación judicial.

Observaciones:

- **Bilbao.** De lunes a jueves de 16.00-21.00h., y de viernes a domingo de 10.00-21.00h.
- **Durango.** Miércoles y viernes de 16.00-20.00h., y sábado y domingo de 9.00-14.00h.
- **Gernika-Lumo.** La atención se adecúa a citas concretas.

- Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV).

Competencia del Gobierno Vasco.

Dirección:

Ibáñez de Bilbao, 3 Planta Baja
48001, Bilbao

Teléfonos: 900 400 028 / 944 016 487

Observaciones: Presta apoyo jurídico, psicológico y asistencial a las víctimas de los delitos, en el marco de los procedimientos policiales y judiciales que se puedan sustanciar. Depende del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco.

Horario: De **lunes a viernes, de 8.30 a 15.00; martes y miércoles de 16.30 a 19.00.**

VII. RECURSOS SANITARIOS

- Centro de Salud - Gorliz.

Dirección:

Joseba Andoni Aguirre Enparantza, 1
48630, Gorliz

Teléfono: 946 77 34 61

Fax: 946 77 49 46

- Centro de Salud Mental - Uribe.

Dirección:

San Nicolás 2
48990 Getxo

Teléfono: 944 91 15 00

Fax: 944 60 32 22

Email: CSM.URIBE@osakidetza.

- Consultorio - Andra Mari.

Dirección:

Andra Mari Bidea, 7
48630, Gorliz

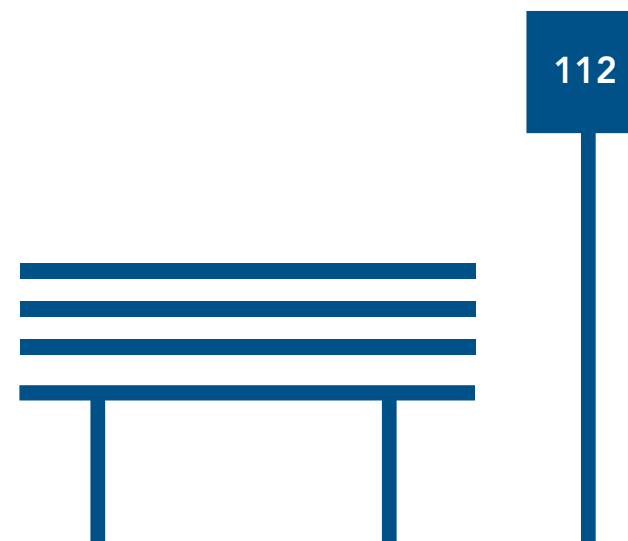
Teléfono: 946 77 34 61

- Emergencias Bizkaia.

Centro Coordinador:

Doctor Ornilla, 1 48004, Bilbao

Teléfonos: 112 (SOS Deiak) /944 10 00 00 (Atención Sanitaria).



9. ENLACES DE INTERÉS

- **Adoptar un Enfoque de Derechos Humanos. ONU Mujeres. 2010.**
<http://www.endvawnow.org/es/articles/304-adoptar-unenfoque-de-derechos-humanos-.html?next=305>
- **II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales, GOBIERNO VASCO, 2009.**
Disponible en: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/II_interinstitucional_c.pdf
- **II Protocolo de Actuación y Coordinación frente a la Violencia contra las Mujeres en Durangaldea. 2017.**
http://www.xn--abadio-0wa.org/eu-ES/Zerbitzuak/Berdintasunaetaaniztasuna/Orriak/Servicios_Violenciacontralasmujeres.aspx
- **Guía de Intervención con Menores Víctimas de Violencia de Género, INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD, 2012.**
Disponible en: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/GuiaViolenciaMenores.pdf>
- **Guía para el Tratamiento de Datos Personales de Víctimas de Violencia contra las Mujeres. EMAKUNDE, 2015.** Disponible en:
https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/30.guia.datos.personales.victimas.violencia.pdf
- **Mujeres con Discapacidad y Violencia Sexual: Guía para Profesionales. JUNTA DE ANDALUCÍA, 2008.**
Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_guia_violencia_sexual.pdf
- **Plan Local contra la Violencia Machista de Basauri. 2017.**
http://www.basauri.net/sites/www.basauri.net/files/plan_indarkeria_matxistaren_aurkako_plana_euskera_2017.pdf

- **Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil en el Ámbito Familiar, MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, 2014.**

Disponible en: https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf

- **Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, 2012.**

Disponible en: <https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/protocoloComun.pdf>

- **Protocolo de detección e intervención en la atención a víctimas de ciberdelincuencia de género. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, 2015.** Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2015/143528391.pdf>

- **Plan Director para la Coeducación y la Prevención de la Violencia de Género en el Sistema Educativo, GOBIERNO VASCO, 2013.** Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:eaf39b69-be-de-470b-ad09-6e4013a07810/paisvasco-plandirectorcoeducacion.pdf>

- **Propuesta de Pautas para la Intervención Integral e Individualizada con Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijos e Hijas y otras Personas a su Cargo, MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, 2014.** Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/asistenciaSocial/protocolos/pdf/Punto5PropuestaPAI.pdf>

- **Protocolo para el Abordaje de la Violencia Machista en el Ámbito de la Salud en Cataluña. GENERALITAT DE CATALUNYA, 2009.** Disponible en: https://salutweb.gencat.cat/web/.content/_ambits-actuacio/Li-nies-dactuacio/Serveis-sanitaris/Altres-models-anteriors-datencio-sanitaria/Abordatge-de-la-violencia-masclista/arxiu/cast_femchist.pdf

- **Protocolo Sanitario ante el Maltrato en el Ámbito Doméstico y las Agresiones Sexuales. GOBIERNO VASCO, 2008.** Disponible en: <https://ope2014-2015.osakidetza.eus/ProcesoSelectivo/B12008/DocInteres3.pdf>
- **Recomendaciones en la Atención a las Mujeres Inmigrantes Víctimas de la Violencia de Género. GOBIERNO VASCO. 2010.** Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_guias/es_def/adjuntos/pub.recomendaciones.atencion.mujeres.inmigrantes.victimas.violencia.genero.cas.pdf
- **Violencias Masculinas: La Legitimación de la Violencia en la Construcción de la Identidad de los Hombres. EMAKUNDE – GIZONDUZ, 2009.** Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizon_dokumentuak/es_def/adjuntos/10_violencias_masculinas_la_legitimacion_de_la_violencia_en_la_construccion_de_la_identidad_en_los_hombres.pdf
- **Protocolo para los Centros Educativos en el Acompañamiento al Alumnado Trans o con Comportamiento de Género No Normativo y a sus Familias, GOBIERNO VASCO, 2016.** Disponible en: http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/Protocolo_Trans_2016_c.pdf



10. ANEXO. HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN

HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN		
Acciones (corto plazo)	Indicadores	Observaciones
Sensibilización, prevención y toma de conciencia		
ACCIÓN 1.1.1. Principales campañas de sensibilización coordinadas.	- Campaña 25N. - Nº de actividades. - Nombre de las actividades. - Nº personas implicadas y participantes.	
ACCIÓN 1.2.1. Órgano de coordinación entre las Áreas de Cultura, Turismo y Deporte y el Servicio de Igualdad de Uribe Kosta.	- Nº de reuniones realizadas. - Nº de actividades organizadas conjuntamente. - Nº de personas participantes desagregadas por sexo y edad.	
ACCIÓN 1.3.1. Formación especializada al personal municipal y político.	- Nº de reuniones realizadas. - Tipo de actividades. - Nº de personas participantes desagregadas por sexo y edad.	
ACCIÓN 1.4.1. Impulsar y reforzar una red feminista local.	- Nº de reuniones realizadas. - Creación de la propia Red. - Nº de personas implicadas.	

HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN		
Acciones (corto plazo)	Indicadores	Observaciones
Denuncia pública, memoria y reparación		
● ACCIÓN 3.1.1. Creación de una Comisión de Denuncia ante casos de violencia.	● N° de reuniones realizadas. ● N° de casos de denuncia.	
● ACCIÓN 3.1.2. Elaborar un procedimiento de respuesta pública.	● N° de reuniones realizadas. ● Renovación o adaptación del protocolo de actuación.	
● ACCIÓN 3.2.1. Campaña de denuncia 25 de noviembre.	● N° reuniones para la campaña. ● Propia campaña. ● N° de personas que participan.	
● ACCIÓN 3.2.2. Difusión en redes sociales.	● N° de RRSS. ● N° de publicaciones. ● Difusiones.	
● ACCIÓN 3.3.3. Talleres de autodefensa feminista.	● N° de cursos que se organizan. ● N° de mujeres de Gorliz que participan (incluido en la programación de LilaGune).	

